

## PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



### DIARIO DE SESIONES

# CÁMARA DE DIPUTADOS

## 135° PERÍODO LEGISLATIVO

25 de marzo de 2014

REUNIÓN Nro. 04 – 3ª ORDINARIA

---

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:**

- JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
- PABLO NICOLÁS MENDOZA

**SECRETARÍA:** NICOLÁS PIERINI

**PROSECRETARÍA:** CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

---

Diputados presentes

**ALBORNOZ**, Juan José  
**ALLENDE**, José Ángel  
**ALMARÁ**, Rubén Oscar  
**ALMIRÓN**, Nilda Estela  
**ANGEROSA**, Leticia María  
**BARGAGNA**, María Emma  
**BISOONI**, Marcelo Fabián  
**DARRICHÓN**, Juan Carlos  
**FEDERIK**, Agustín Enrique  
**FLORES**, Horacio Fabián  
**FONTANETTO**, Enrique Luis  
**JAKIMCHUK**, Luis Edgardo  
**LARA**, Diego Lucio Nicolás  
**MENDOZA**, Pablo Nicolás  
**MONGE**, Jorge Daniel  
**MONJO**, María Claudia  
**NAVARRO**, Juan Reynaldo  
**PROSS**, Emilce Mabel del Luján

**ROMERO**, Rosario Margarita  
**RUBERTO**, Daniel Andrés  
**RUBIO**, Antonio Julián  
**SCHMUNCK**, Sergio Raúl  
**SOSA**, Fuad Amado Miguel  
**ULLÚA**, Pedro Julio  
**URANGA**, Martín Raúl  
**VÁSQUEZ**, Hugo Daniel  
**VÁZQUEZ**, Rubén Ángel  
**VIALE**, Lisandro Alfredo  
**VIANO**, Osvaldo Claudio  
**VITTULO**, Hernán Darío

Diputados ausentes c/aviso

**ALMADA**, Juan Carlos de los Santos  
**ALIZEGUI**, Antonio Aníbal  
**RODRÍGUEZ**, María Felicitas  
**STRATTA**, María Laura

**SUMARIO**

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

**I – Comunicaciones oficiales****II – Proyecto en revisión**

a) Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Orgánica de Tribunales Nro. 6.902, ratificada por Ley Nro. 7.504. (Expte. Nro. 20.257). Moción de sobre tablas (12). Consideración (14). Sancionado (15)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

**Proyectos de los señores diputados**

III – Proyecto de resolución. Diputados Viale y Sosa. Solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación en el Presupuesto provincial para el Ejercicio 2015 de los fondos necesarios para la construcción de dos centros públicos gratuitos para pacientes con adicciones en las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 20.234)

IV – Proyecto de resolución. Diputados Rubio, Monge, Federik, Ullúa, Sosa y diputada Rodríguez. Declarar de interés legislativo las “Primeras jornadas sobre patologización y medicalización de las infancias y adolescencias actuales y sus derechos en juego” a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 20.235). Unificación. Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

V – Proyecto de ley. Diputados Monge y Allende. Computar como tiempo de servicios a los fines jubilatorios, el lapso en que los agentes provinciales hubieren permanecido a disposición de autoridad militar en cumplimiento del servicio militar obligatorio. (Expte. Nro. 20.236)

VI – Proyecto de ley. Diputados Monge y Allende. Reconocer por parte del Estado provincial el tiempo de aquellos agentes que hayan brindado el servicio militar obligatorio a los fines del pago de la bonificación o adicional por antigüedad. (Expte. Nro. 20.237)

VII – Proyecto de resolución. Diputados Monge, Federik, Sosa, Rubio, Ullúa y diputada Rodríguez. Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad la reparación del tramo de la Ruta Nacional Nro. 18 que va desde la ciudad de San Salvador hasta el empalme con la Autovía Nro. 14 “José Gervasio Artigas”. (Expte. Nro. 20.238)

VIII – Proyecto de ley. Diputados Ullúa, Sosa y Federik. Implementar en las líneas de colectivos urbanos e interurbanos las comodidades y la seguridad necesaria para personas con capacidades diferentes. (Expte. Nro. 20.239)

IX – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Sosa y Federik. Solicitar al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante el Superior Tribunal de Justicia a fin de efectivizar el cumplimiento del Reglamento de Concursos para cubrir vacantes de Secretarios de Cámara y Juzgados de Primera Instancia. (Expte. Nro. 20.240)

X – Proyecto de resolución. Diputado Flores. Declarar de interés legislativo el curso anual de capacitación “Organización del Estado de Entre Ríos. El diseño constitucional y legal de nuestras instituciones” a desarrollarse en Paraná. (Expte. Nro. 20.241). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

XI – Proyecto de resolución. Diputados Federik, Fontanetto, Uranga y Alborno. Declarar de interés legislativo la “Gira Sudáfrica 2014 del Club Atlético Estudiantes”. (Expte. Nro. 20.242). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

XII – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Instar a la Administración Tributaria de Entre Ríos a que interceda para extender y/o prorrogar los plazos de vencimientos para abonar el impuesto automotor. (Expte. Nro. 20.243)

XIII – Pedido de informes. Diputados Rubio, Sosa y Federik. Sobre la continuidad de la obra Subtramo III: Estación Parera - Urdinarrain, en el departamento Gualaguaychú. (Expte. Nro. 20.244)

- XIV – Proyecto de resolución. Diputados Rubio, Sosa y Federik. Requerir al Poder Ejecutivo la actualización de los valores nominales vinculados con la liquidación de impuestos nacionales. (Expte. Nro. 20.245)
- XV – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Declarar de interés el “III Congreso de Derechos Humanos de Ayer y de Hoy”, a llevarse a cabo en Paraná. (Expte. Nro. 20.246). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)
- XVI – Proyecto de ley. Diputado Viale. Derogar el Decreto Nro. 252/05 GOB, que creara la Corporación de Desarrollo de Salto Grande, el Decreto Nro. 1.198/07 GOB, y toda otra norma vinculada con dicho organismo. (Expte. Nro. 20.247)
- XVII – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Declarar de interés legislativo la marcha nacional “El hambre es un crimen”. (Expte. Nro. 20.248). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Federik, Ullúa y Rubio. Declarar de interés legislativo el “XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social: Trabajo Social y Derechos Humanos: Apuntes del ejercicio profesional en la contemporaneidad” que se desarrollará en Paraná. (Expte. Nro. 20.249). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)
- XIX – Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Federik, Rubio y Ullúa. Solicitar al Poder Ejecutivo la construcción de salas de espera, refugios y/o reparos en las unidades penales destinados a los familiares y demás personas que concurren a visitar a los internos. (Expte. Nro. 20.250)
- XX – Pedido de informes. Diputados Sosa, Ullúa y Federik. Sobre el presupuesto anual de seguridad destinado a Concordia, incluyendo sueldos de la fuerza policial e infraestructura e insumos asignados a la misma. (Expte. Nro. 20.251)
- XXI – Pedido de informes. Diputados Sosa, Ullúa y Federik. Sobre la cantidad de planes presentados para acceder al beneficio de la Ley Nro. 8.318, por conservación de suelos. (Expte. Nro. 20.252)
- XXII – Proyecto de ley. Diputados Ullúa, Federik y Sosa. Disponer que en todos los festivales, celebraciones y festejos, que cuenten con publicidad oficial, los ciudadanos con domicilio en la provincia tengan derecho a abonar el 50% del valor de la entrada. (Expte. Nro. 20.253)
- XXIII – Proyecto de ley. Diputada Romero. Modificar la Ley de Procedimientos Constitucionales Nro. 8.369/90, modificada por Leyes Nros. 8.640/92, 9.550/04 y 9.571/04, sobre el amparo por mora y amparo colectivo. (Expte. Nro. 20.254)
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputada Romero. Expresar beneplácito por la actividad de la Dirección de Defensa del Consumidor de Entre Ríos, quien comenzó con los controles para el cumplimiento de la Ley Nro. 10.236, que establece como práctica abusiva a la espera por más de media hora en lugares para efectuar pagos o cobros. (Expte. Nro. 20.255). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)
- XXV – Proyecto de ley. Diputadas Romero y Almirón. Modificar la Ley Nro. 8.973 de Defensa del Consumidor, sobre la implementación del Libro de Quejas. (Expte. Nro. 20.256)
- XXVI – Proyecto de resolución. Diputado Darrichón. Declarar de interés legislativo al grupo musical, artístico y cultural “Las Voces de Montiel”. (Expte. Nro. 20.258). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputada Pross. Declarar de interés legislativo el “Día Mundial del Agua” que se celebra anualmente el 22 de marzo. (Expte. Nro. 20.259). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo la inauguración de las obras de puesta en valor de la Sala municipal del Cine Teatro Victoria. (Expte. Nro. 20.260). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)
- Proyecto de resolución. Diputada Angerosa. Declarar de interés legislativo la película “Una causa entrerriana, la mega Causa Harguindeguy” que indaga sobre los delitos de lesa humanidad cometidos en Concordia, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú. (Expte. Nro. 20.261). Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

9.- Vehículos secuestrados por infracciones de tránsito. Disposición. (Exptes. Nros. 19.858-20.001). Ingreso dictamen de comisión.

10.- Jornadas “La patologización y medicalización de las infancias y adolescencias actuales y sus derechos en juego”, en Paraná. Declaración de interés. (Expte. Nro. 20.226). Reserva. Unificación. Moción de sobre tablas (13). Consideración (16). Sancionado (17)

11.- Homenajes

- Conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- A Rodolfo Walsh

18.- Orden del Día Nro. 1. Inmueble en Viale. Utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 20.156). Consideración. Aprobado (19)

20.- Manifestaciones de los señores diputados.

–En Paraná, a 25 de marzo de 2014, se reúnen los señores diputados.

–A las 20.13 dice el:

**1**  
**ASISTENCIA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Allende, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

**2**  
**APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con la presencia de 30 señores diputados, queda abierta la 3ª sesión de ordinaria, del 135º Período Legislativo.

**3**  
**JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

**SR. FEDERIK** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia de la diputada Rodríguez, quien se encuentra imposibilitada de viajar a Paraná.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia a esta sesión de la señora diputada Stratta, quien por cuestiones personales no ha podido estar presente.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – El señor diputado Almada ha debido retirarse porque su esposa tuvo una descompensación.

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Informo, señor Presidente, que ha ingresado una nota del señor diputado Alizegui expresando que no podrá asistir a la presente sesión.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se toma debida nota, señores diputados.

## 4

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Invito al señor diputado Pedro Julio Ullúa a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Martín Raúl Uranga a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

## 5

**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 2ª sesión ordinaria, celebrada el 11 de marzo del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

## 6

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

## I

**COMUNICACIONES OFICIALES**

- El Tribunal de Cuentas remite ejemplar impreso y copia en CD-ROM de la Memoria, correspondiente al Ejercicio 2013. (Expte. Adm. Nro. 160)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 417 del 13/03/2014, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2014, Ley Nro. 10.269, mediante ampliación de \$ 1.200.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial; Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad. (Expte. Adm. Nro. 185)
- El Poder Ejecutivo remite mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de dos inmuebles, formulado por el Municipio de San Jaime de la Frontera, departamento Federación, con destino a la construcción de una escuela de educación técnica, el cual fue remitido al H. senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 187)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble, formulado por el Municipio de Larroque, departamento Gualaguaychú, con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Educación Técnica Nro. 4, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 188)
- El Concejo Deliberante de Federal remite Resolución Nro. 779 del 13/11/2013, por la que solicita a la empresa Telecom Argentina SA, atiende a la brevedad los pedidos de traslado de las líneas de telefonía fija aún pendientes de su concreción, ampliando la disponibilidad. (Expte. Adm. Nro. 193)
- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros. 10.280: por la que se amplía por \$ 168.640.138, como monto adicional al establecido mediante Ley Nro. 9.998, para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la empresa "Energía de Entre Ríos SA" con destino a la ejecución de las obras del sector eléctrico referenciadas en el Convenio Marco para el Desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica; 10.281: por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a permutar un inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia por otro de titularidad de la Cooperativa Agropecuaria La Paz Ltda., ubicados ambos en el departamento La Paz; y 10.282: por la que se regula el uso, la comercialización y el depósito de artificios pirotécnicos en el territorio de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 85)

- El Concejo Deliberante de Libertador San Martín remite Resolución Nro. 009-14 por la que se expresa rechazo a cualquier iniciativa por la cual se prohíba la apertura de establecimientos comerciales de venta de bienes y/o de prestación de servicios todos los días domingos. (Expte. Adm. Nro. 211)
- El Departamento Central de Enfermería del Ministerio de Salud solicita se declare de interés provincial el "VII Congreso Entrerriano de Enfermería", a llevarse a cabo los días 9 al 10 de octubre de 2014. (Expte. Adm. Nro. 210)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales, comunica el archivo de las siguientes actuaciones dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335. Exptes. Nros.: 17.091, 17.109, 17.235 y 17.424. (Expte. Adm. Nro. 146)

–Al Archivo.

- El Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, comunica el archivo de las siguientes actuaciones dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria la Ley Nro. 4.335. Exptes. Nros: 17.196, 17.246, 17.308, 17.340, 17.377, 17.415, 17.463, 17.468, 17.475, 17.527 y 17.631. (Expte. Adm. Nro. 147)

–Al Archivo.

- El Presidente de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes, comunica el archivo del Expediente Nro. 17.580, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335. (Expte. Adm. Nro. 161)

–Al Archivo.

- La diputada Almirón comunica que no podrá asistir a la sesión del día 8 de abril del corriente año, debido a problemas de salud familiar. (Expte. Adm. Nro. 227)
- El Presidente del bloque de diputados de la UCR, comunica que a partir del 14 de febrero del corriente año su bloque pasó a denominarse Bloque Unión Cívica Radical. (Expte. Adm. Nro. 239)

–Quedan enterados los señores diputados.

## II PROYECTO EN REVISIÓN

a)

### PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 20.257)

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Modifícase el Artículo 34º de la Ley Orgánica de Tribunales Nro. 6.902 ratificada por Ley Nro. 7.504, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34º: En materia de superintendencia, y sin perjuicio de la facultad del Presidente de convocar a todos los miembros del Superior Tribunal de Justicia cuando el caso lo exija, éste dicta resolución o pronunciamiento válido con dos de los vocales que conformen el Tribunal de Superintendencia.

Además del Presidente, el Tribunal de Superintendencia se integrará con quien presida cada una de las Salas en que se divide el Tribunal designado del modo y por el período establecido en el Artículo 45º de la presente ley.

El desempeño en dicho Tribunal de Superintendencia será rotativo y en caso de ausencia, impedimento temporario, licencia o vacancia, de alguno de sus miembros será sustituido por los demás vocales de la misma Sala, en el orden fijado para ese fin.

En ambos supuestos, las cuestiones de Superintendencia son resueltas por mayoría, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate”.

**ARTÍCULO 2º.**- Modifícase el Artículo 38º inciso 4º de la Ley Orgánica de Tribunales Nro. 6.902 ratificada por Ley Nro. 7.504, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 38º inciso 4º: Fijar el orden del día de los acuerdos, previa conformidad con el Tribunal de Superintendencia y proveer las cuestiones urgentes de superintendencia, debiendo informar al Tribunal en el primer acuerdo que se celebre”.

**ARTÍCULO 3º.**- Modifíquese el Artículo 45º de la Ley Orgánica de Tribunales Nro. 6.902 ratificada por Ley 7.504, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 45º: Presidente – Atribuciones – Sustitución: Será Presidente de cada Sala aquel de sus miembros que los integrantes de ésta designen, por un período de dos años. No podrá ser reelecto, y la designación deberá hacerse en forma rotativa de modo tal que todos los integrantes de la Sala se sucedan en la presidencia en forma alternada y consecutiva.

El Presidente integrará el Tribunal de Superintendencia conforme lo dispuesto en el Artículo 34º de la presente ley.

Dictará las resoluciones de trámite que serán recurribles por revocatoria ante el Cuerpo. Cuidará el oportuno despacho de las causas. Tendrá bajo su inmediata inspección las Secretarías y podrá imponer a los secretarios, funcionarios y empleados de la Sala, las sanciones correctivas previstas en el Artículo 9º, inciso 2, apartado a).

En caso de ausencia o impedimento el Presidente será sustituido por los demás vocales en el orden fijado por la Sala conforme la rotación referida en el párrafo primero del presente artículo”.

**ARTÍCULO 4º.**- Disposición transitoria: la presente modificación comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, debiéndose adecuar el funcionamiento regulado por la presente en forma inmediata por parte de las autoridades en ejercicio.

**ARTÍCULO 5º.**- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 11 de marzo de 2014.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

## 7

### PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución en los expedientes: 20.235, 20.241, 20.242, 20.246, 20.248, 20.249, 20.255, 20.258 y 20.259; que se comuniquen los pedidos de informes en los expedientes 20.244, 20.251 y 20.252, que cuentan con las firmas requiere la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

III  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.234)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar la incorporación en el presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2015 de los fondos necesarios para la construcción de dos centros públicos gratuitos para el tratamiento, internación y rehabilitación de pacientes con adicciones de cualquier índole, a emplazarse en las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

VIALE – SOSA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La provincia de Entre Ríos, al igual que el resto de la Argentina, presenta un consumo creciente de drogas legales (tales como alcohol, tabaco, medicamentos) e ilegales (clorhidrato de cocaína, marihuana, pasta base de cocaína, drogas de diseño), a lo cual se suma la descripción de conductas patológicas en relación con determinadas actividades (como la ludopatía o adicción a los juegos mal llamados de azar, pero también a los juegos electrónicos, al consumo de ciertos alimentos u otras conductas problemáticas, que sean diagnosticadas como compulsivas por un profesional de la salud).

En el caso de las sustancias ilegales, no es intención de este legislador internarse en el debate acerca de si la Argentina ha pasado a ser un país de producción o meramente de consumo, como lo vienen debatiendo de manera pública funcionarios de ámbitos nacionales y provinciales, legisladores y especialistas.

Lo que parece claro, de acuerdo a todos los datos estadísticos disponibles, nacionales e internacionales, es que en nuestro país (y Entre Ríos no escapa a ello) se registra un incremento del consumo, un avance de las adicciones con toda su carga de consecuencias individuales y sociales, y una clara asociación con el delito y las actividades económicas ilegales.

Los datos objetivos -que no es necesario reiterar- provienen de organismos nacionales incuestionables, como la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (Sedronar) o el Observatorio Argentino de Drogas, refuerzan la percepción subjetiva del incremento del tráfico y consumo de estupefacientes en nuestro país.

Este incremento en el consumo de estupefacientes posee un correlato en el incremento en la demanda de asistencia, demanda que, en el caso de la provincia de Entre Ríos, no es satisfecha por el sistema de salud pública, el que no se encuentra preparado, por diversos factores, edilicios, organizacionales y presupuestarios, para poder hacer frente a esta demanda urgente.

Pero además, de acuerdo a los datos del Observatorio Argentino, la proporción de personas privadas de libertad que consumieron de manera problemática una o más sustancias -paradójicamente las más frecuentes son las legales: alcohol, tabaco, psicofármacos- alcanza al 80% del total de los reclusos<sup>1</sup>. Algo aun más grave expresó el día de su asunción como juez federal de Concepción del Uruguay el magistrado Pablo Seró: "El 70 por ciento de los actos delictivos se cometen para conseguir plata para la droga"<sup>2</sup>.

La persona adicta a las drogas no es un criminal, como nos proponía el viejo paradigma, sino una persona que padece una patología. Es un enfermo y como tal tiene el derecho de recibir asistencia sanitaria, derecho consagrado ampliamente por la legislación vigente en el orden nacional, y particularmente en nuestra Constitución reformada en 2008.

Entre Ríos posee un Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, a cuyas obligaciones concurre la presente iniciativa, aspirando a que la Provincia de Entre Ríos disponga en su área jurisdiccional, de un centro público y gratuito para el tratamiento, internación y rehabilitación para personas con adicciones de cualquier índole. Ello permitiría que se cumpla el mandato incluido en la Constitución provincial, cuyo Artículo 19 reconoce la salud como derecho humano fundamental y garantiza la asistencia sanitaria "gratuita, universal, igua-



litaria, integral, adecuada y oportuna. Será prioritaria la inversión en salud, garantizando el primer nivel de atención, así como la formación y capacitación..." El texto constitucional, adecuadamente leído, impetra la creación de un centro de estas características, al alcance de cualquier persona que en nuestro territorio, padezca de una problemática vinculada.

Con mayor especificidad aún, el Artículo 18 establece que el Estado entrerriano "impulsa políticas activas contra las adicciones. Asegura la investigación científica, prevención, tratamiento, asistencia familiar y recuperación e inserción de los afectados".

No obstante, cuando se consulta la página web del Ministerio de Salud de la Provincia, no se encuentra ningún servicio, programa, plan, estrategia o servicio elemental para el problema grave de las adicciones. Y en la del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, solo se socializa un plan de redes territoriales de prevención y talleres sobre el tema, pero no existen acciones directas de servicios para los pacientes que requieran "tratamiento, asistencia familiar y recuperación e inserción de los afectados", tal como lo garantiza el texto constitucional<sup>3</sup>.

No puede soslayarse que la Provincia no ha priorizado esta cuestión, pese a la gravedad creciente del problema. En el orden nacional existe un centro dedicado específicamente a esta problemática: el ex Cenareso, hoy denominado "Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones", que es el único especializado en el tratamiento de las patologías de consumo que pueden manifestarse como adicciones al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas -legales o ilegales- o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

Es menester señalar que ya en octubre de 2009 se presentó una iniciativa en este mismo sentido, por parte de las diputadas Lidia Nogueira y Ana D'Angelo, que fue derivada para su tratamiento a la Comisión de Salud Pública, Acción Social y Prevención de Adicciones, pero nunca se le dio despacho, constituyendo (a nuestro juicio) una mora inexcusable de nuestra Legislatura para con la población entrerriana. Aquella iniciativa proponía como proyecto de ley, la creación de un centro de rehabilitación, establecía su estructura, objetivos, marco de competencias, principios mínimos para la internación, etcétera. En esta propuesta, entendemos que dichas especificaciones deben ser tarea del ministerio respectivo, y en cambio, la prioridad debe ser su inclusión en el presupuesto anual del próximo año.

Desde hace al menos dos años el ministerio correspondiente, a cargo de José Lauritto, informa sobre diálogos y gestiones destinadas a una iniciativa de estas características. Así, en septiembre de 2012, tras una reunión que mantuvo con autoridades de la Sedronar, el Ministro explicó que "se trabaja para generar un centro, corresponde que lo haga el Estado", para "dar respuesta a los sectores más necesitados"<sup>4</sup>. Casi un año después, en agosto de 2013, y nuevamente tras una reunión con la Sedronar, el mismo ministro informó que fue abordada "la construcción del centro de rehabilitación para personas con adicciones, que ha impulsado el gobernador Sergio Urribarri y en esto se ve claramente la decisión del Estado provincial de estar presente"<sup>5</sup>. Y hace pocos días, nuevamente se hace un anuncio en el mismo sentido, aunque ahora se habla de "la construcción de dos centros de rehabilitación para personas con adicciones en las costas del Paraná y del Uruguay"<sup>6</sup>.

Todos estos antecedentes concurren a sostener la necesidad de que la provincia de Entre Ríos cuente con un centro de este tipo, y tienen como refuerzo el hecho de que la Sedronar -que hasta hace poco incluía en su página web un listado de instituciones "especializadas en brindar orientación, diagnóstico y desintoxicación, deshabitación, rehabilitación, reinserción familiar y social, de las personas usuarias de sustancias psicoactivas, así como de cualquier medida terapéutica tendiente a mejorar el estado físico, psicológico y social"- solo consignaba tres en nuestro territorio, con convenio para poder incorporar personas que lo requirieran. Esas tres instituciones de carácter privado, forman parte de un convenio con la Secretaría, por el cual las personas carentes de recursos pueden solicitar una beca, no dineraria sino consistente en un tratamiento en ellas.

De este modo, familias con posibilidades económicas se trasladan a otras provincias o ciudades en busca de tratamientos adecuados, mientras que las familias de escasos recursos, chocan de modo brutal con la realidad que le impone esta ausencia estructural del Estado provincial.

Lo cierto es que para una persona adicta a cualquiera de las conductas señaladas, que resida en cualquier ciudad entrerriana, sea indigente o cuya familia no pueda pagar la interna-

ción, o un adulto que debe afrontar un tratamiento de ese tipo costado por sus propios medios, está librado a su albedrío, sin políticas activas de parte del Estado, y por ende no tiene chances efectivas de superar su adicción. Se trata de una grave contradicción con el hecho de que Entre Ríos posee incluso un ministerio que debe entender en el tema.

Creemos que sería un paso importantísimo en este sentido que existan al menos dos centros de estas características, que además proponemos estén emplazados en Paraná y Concepción del Uruguay, de manera de facilitar el acceso a cualquier entrerriano o entrerriana, resida donde resida.

También es evidente que se necesita de parte de las autoridades provinciales menos anuncios y más acciones concretas. Por eso es que nos limitamos a proponer la inclusión de esta iniciativa -que creemos debe ser compartida como prioritaria por la abrumadora mayoría de la sociedad entrerriana, sin banderías ni cálculos egoístas de ningún tipo- en el presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2015.

El financiamiento de esta iniciativa demandará importantes recursos económicos, pero creemos que se verán plenamente justificados, porque no constituyen un gasto sino una inversión social en salud, tendiente a la recuperación plena de ciudadanos afectados por estas patologías. No dudamos de que el ahorro producido por este centro en todos los sentidos imaginables justificará con creces la inversión.

Por todas estas razones instamos a cada integrante de esta Cámara a adherir a la aprobación de la presente propuesta.

1 - Sedronar, 2013. "Una mirada específica sobre la problemática del consumo de psicofármacos en Argentina 2012". Disponible en: <http://www.observatorio.gov.ar/especificos/especificos-adicionales/Una%20mirada%20especifica%20sobre%20el%20consumo%20de%20psicofarmacos%20en%20Argentina.2012.pdf>

2 - Citado en <http://www.miercolesdigital.com.ar/?ID=36837>

3 - Prof. Luis Victorio, "Proyecto de creación de centros públicos y gratuitos de atención e internación para pacientes con adicciones". Integrante de la Agrupación de Familiares Contra las Adicciones (Afaca)

4 - LT14: El centro de rehabilitación de adicciones "dará respuesta a sectores vulnerables". Disponible en: <http://www.lt14.com.ar/noticias/39857-el-centro-de-rehabilitacion-de-adicciones-dara-respuesta-a-sectores-vulnerables.html>

5 - "La provincia implementará acciones para la prevención de adicciones y narcotráfico en Entre Ríos". Disponible en: <http://www.entrerios.gov.ar/noticias/nota.php?id=35726>

6 - "El gobierno convoca a la Iglesia y a entidades civiles a constituir una red social". Disponible en: <http://www.entrerios.gov.ar/noticias/nota.php?id=37372>

Lisandro A. Viale – Fuad A. Sosa.

–A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

#### IV

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.235)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara, a las "Primeras jornadas provinciales sobre patologización y medicalización de las infancias y adolescencias actuales y sus derechos en juego", a realizarse en la ciudad de Paraná, durante los días 25 y 26 abril del corriente año, organizado por la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (AsPa-SiD), con domicilio en calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos – Personalidad Jurídica otorgada por Res. Nro. 028 DPJER del 11/03/1996.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

RUBIO – ULLÚA – MONGE – FEDERIK – SOSA – RODRÍGUEZ.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente jornada dirigida a estudiantes y profesionales del campo de lo social, lo jurídico, la salud y la educación de la provincia de Entre Ríos, se fundamenta en la necesidad de generar espacios de reflexión e intercambio que permitan visualizar desde una perspectiva compleja la necesidad de debatir y cuestionar los fundamentos, alcances e implicancias que conllevan ciertas prácticas profesionales que -sin demasiada conciencia- estarían contribuyendo a reproducir y consolidar un fenómeno conocido en los últimos tiempos como la patologización y medicalización de las infancias y adolescencias actuales.

En relación al mismo, se advierte con preocupación el avance de ciertos discursos de fuerte sesgo biologicista e innatista que -a contramano de los nuevos paradigmas en salud mental en los que se apoya la nueva legislación nacional vigente- tienden a tornarse hegemónicos, al generalizarse y extenderse desde el campo de la salud hacia el escolar, vulnerando a través de cierto tipo de prácticas que se promueven desde "cierta ciencia" nada menos que los "derechos de los niños, las niñas y los adolescentes".

Las mismas refieren a la tendencia a establecer "diagnósticos" que -con mucha facilidad- se endosan a niños y adolescentes, sin tener en cuenta el entorno y la historia y tampoco la complejidad del funcionamiento psíquico en la infancia y en la adolescencia.

En el mismo sentido, la idea es capitalizar este encuentro para compartir y profundizar en "recursos y estrategias" que se pueden implementar desde el campo de las políticas públicas, la clínica y las aulas, a partir de la puesta en común de experiencias recogidas en las respectivas trayectorias profesionales en territorio, que serán objeto de intercambio y de debate.

Los derechos de aquellos que están en situación de vulnerabilidad psicosocial, cuyas manifestaciones se confunden frecuentemente con patología psíquica, a la que se atribuye causa orgánica, serán planteados y tomados particularmente en cuenta durante el desarrollo de las jornadas.

La intención es generar la necesidad de tejer una red interdisciplinaria e intersectorial cada vez más amplia, entre profesionales de la educación y los del campo social y de la salud, para debatir, repensar y construir estrategias de abordajes posibles que posibiliten "en territorio" un mejor acompañamiento de los niños y adolescentes de hoy.

Antonio J. Rubio – Pedro J. Ullúa – Jorge D. Monge – Agustín E. Federik  
– Fuad A. Sosa – María F. Rodríguez.

## V

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.236)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el cómputo como tiempo de servicios a los fines jubilatorios, el lapso en que los agentes provinciales hubieren permanecido a disposición de autoridad militar en cumplimiento del servicio militar obligatorio.

**ARTÍCULO 2º.-** La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, reconocerá y computará a sus afiliados el lapso en que el agente hubiese estado afectado a cumplir con el servicio militar obligatorio, como tiempo de servicios con aportes.

Exceptúase del cómputo, en todos los casos, el lapso en que la subsistencia del "estado militar" se hubiere debido a sanciones por infracciones a las normas legales.

**ARTÍCULO 3º.-** En los casos en que los agentes computaran tiempo de servicios en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos de distinta naturaleza o valor previsional, el reconocimiento que se efectúa por la presente ley, se computará en aquellos en lo que tuviere mayor tiempo.

**ARTÍCULO 4º.-** En el caso de aquellos agentes que hubiesen sido afectados al cumplimiento del servicio militar obligatorio entre los años 1976 a 1982, el cómputo del tiempo como servicios será del doble.

**ARTÍCULO 5º.-** Los beneficios que se reconocen mediante esta ley en ningún caso alcanzarán a aquellos agentes que al momento de su promulgación, estuvieren gozando del beneficio previsional.

**ARTÍCULO 6º.-** Invítase a los municipios que cuenten con organismo previsional propio a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 7º.-** EL Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa días de promulgada.

**ARTÍCULO 8º.-** De forma.

MONGE – ALLENDE.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente iniciativa propiciamos el reconocimiento previsional por parte del Estado provincial del tiempo que aquellos agentes del mismo, hayan brindado al Estado nacional en razón de la vigencia del servicio militar obligatorio.

Luego de la derogación del sistema que establecía la ley "Richieri" creemos justo este reconocimiento, máxime al haberse derogado la ley que imponía tal deber a los "enrolados", que en los hechos implicaba concederle al Estado nacional varios meses, un año o más aún, por aquellos a quienes les tocó cumplir con tal obligación. En efecto, a partir de 1995 quienes ingresaron a las FFAA en calidad de conscriptos o soldados rasos, lo han hecho por propia decisión y percibiendo una contraprestación salarial convenida de antemano.

Así las cosas, este reconocimiento vendría a erigirse en una suerte de compensación, que no implicará mayores erogaciones al erario provincial, toda vez que no son muy numerosos, en la actualidad, los empleados provinciales que hicieron el servicio militar. A mayor abundamiento en este extremo, debemos consignar que en los últimos lustros de vigencia del servicio militar obligatorio, era un porcentaje ínfimo de ciudadanos de cada clase -sorteo de por medio- el que cumplía con la tradicional "colimba".

Cabe destacar que el beneficio que se propone, en ningún caso alcanzará a quienes al momento de la vigencia de esta norma, ya estuvieren gozando del beneficio previsional. Asimismo, y en atención a las diferentes condiciones de prestación por parte de aquellos ciudadanos incorporados a las fuerzas armadas entre los años 1976 y 1982 se prevé la duplicación del efectivo tiempo en que hayan estado "bajo bandera". En efecto, no sólo debe contemplarse la cuestión de la Dictadura sino también el conflicto con Chile por el canal de Beagle en 1978-79 y la guerra de Malvinas.

Con tales razones y las que estamos dispuestos a expresar en ocasión de su tratamiento, impetramos la consideración favorable de la presente iniciativa legislativa por parte de nuestros colegas.

Jorge D. Monge – José Á. Allende.

–A las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

### VI

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.237)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el reconocimiento, a los efectos del pago de la bonificación o adicional por antigüedad a los empleados alcanzados por la estabilidad del Artículo 42 de la Constitución provincial, del tiempo que estos hubieren permanecido a disposición de autoridad militar en cumplimiento del servicio militar obligatorio.

Este beneficio se aplicará a aquellos agentes alcanzados por el párrafo en anterior solo en el caso de que el cómputo de la antigüedad estuviere necesariamente referido a la efectiva prestación de servicios en el Estado provincial.

**ARTÍCULO 2º.**- A los fines de la presente ley, se computará como tiempo de antigüedad en el Estado provincial a todo año o fracción mayor de seis (6) meses que el empleado hubiese estado afectado a cumplir con el servicio militar obligatorio, exceptuándose del cómputo el lapso en que la subsistencia del “estado militar” se hubiere debido a sanciones por infracciones a las normas legales.

**ARTÍCULO 3º.**- El reconocimiento que dispone el Artículo 1º se hará efectivo en cuanto al pago, desde la sanción de la presente ley, siempre que su solicitud y acreditación de la causa que lo funda se realice dentro de los noventa días posteriores a su promulgación. En los demás casos, el pago se realizará desde la correspondiente acreditación.

**ARTÍCULO 4º.**- Invítase a los municipios y comunas a proceder en idéntico sentido.

**ARTÍCULO 5º.**- De forma.

MONGE – ALLENDE.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente iniciativa propiciamos el reconocimiento por parte del Estado provincial del tiempo que aquellos agentes del mismo, hayan brindado al Estado nacional en razón de la vigencia del servicio militar obligatorio a los fines del pago de la bonificación o adicional por antigüedad.

Luego de la derogación del sistema que establecía la ley “Richieri” creemos justo este reconocimiento, máxime al haberse derogado la ley que imponía tal deber a los “enrolados”, que en los hechos implicaba concederle al Estado nacional un año o varios meses por aquellos a quienes les tocó cumplir con tal obligación. En efecto, a partir de 1995 quienes ingresaron a las FFAA en calidad de conscriptos o soldados rasos, lo han hecho por propia decisión y percibiendo una contraprestación salarial convenida de antemano.

Así las cosas, este reconocimiento vendría a erigirse en una suerte de compensación, que no implicará mayores erogaciones al erario provincial, toda vez que no son muy numerosos, en la actualidad, los empleados provinciales que hicieron el servicio militar. A mayor abundamiento en este extremo, debemos consignar que en los últimos lustros de vigencia del servicio militar obligatorio, era un porcentaje ínfimo de ciudadanos de cada clase -sorteo de por medio- el que cumplía con la tradicional “colimba”.

Cabe destacar que el Estado nacional reconoce a sus dependientes, el tiempo en que hubieren prestado el servicio militar obligatorio como antigüedad a los fines del pago de este adicional o bonificación.

La norma establece que el beneficio deberá pagarse desde la sanción de la presente ley, siempre que la solicitud y acreditación de haber cumplido con el servicio militar obligatorio se realice dentro de los noventa días posteriores a su promulgación, no dándose esto, en los demás casos, el pago se realizará desde la correspondiente acreditación.

Por último destacamos que oportunamente una iniciativa similar fue presentada en 1995 en el seno de ésta H. Cámara por el diputado Luis Alfredo Dri, con quien colaboramos en ese como en otros proyectos.

Con tales razones y las que estamos dispuestos a expresar en ocasión de su tratamiento, impetramos la consideración favorable de la presente iniciativa legislativa por parte de nuestros colegas.

Jorge D. Monge – José Á. Allende.

–A las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VII  
PROYECTO DE RESOLUCION  
(Expte. Nro. 20.238)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Dirigirse la Dirección Nacional de Vialidad a los fines de solicitar se disponga la urgente reparación del tramo de la Ruta Nacional Nro. 18 que va desde la ciudad de San Salvador hasta el empalme con la Autovía Nro. 14 "José Gervasio Artigas" en la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

MONGE – RUBIO – SOSA – FEDERIK – ULLÚA – RODRÍGUEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El tramo de la Ruta Nacional Nro. 18 comprendido entre la cabina de peaje ubicada en la ciudad de San Salvador hasta su empalme con la Autovía Nro. 14 "José Gervasio Artigas" presenta un estado de alto deterioro que dificulta y pone gravemente el riesgo de quienes por allí se desplazan, peligro que se incrementa fundamentalmente en horas nocturnas y en momentos de lluvia o niebla.

Se trata de aproximadamente 34 kilómetros intransitables y que urgentemente obligan a su bacheo. En ese tramo han ocurrido innumerables accidentes, varios con víctimas fatales, salidas de pista y también rotura de vehículos como esperable consecuencia de la existencia de huellones, huellas y cráteres muy grandes que rompen trenes delanteros, abollan llantas, destruyen neumáticos, etcétera.

No existen controles de peso y los camiones cargados con cereal, semillas y piedra que hunden y rompen la cinta asfáltica hasta dejarla intransitable.

Con las razones anteriormente expuestas dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando de nuestros pares la oportuna aprobación de la misma.

Jorge D. Monge – Antonio J. Rubio – Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik  
– Pedro J. Ullúa – María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**VIII****PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 20.239)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Impleméntese en las líneas de colectivos urbanos e interurbanos las comodidades y la seguridad necesaria para personas con capacidades diferentes consistente en rampas, cinturón de seguridad para sillas de ruedas y timbre con luz, llevando a cabo la incorporación y adaptación de las unidades de transporte existentes en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.**- Las empresas de transporte de pasajeros deberán procurar la prioritaria y exclusiva incorporación de las unidades de transporte con los requerimientos básicos para personas con capacidades diferentes en forma idéntica y progresiva, atendiendo las necesidades y requerimientos de cada localidad, debiendo cubrirse el total de las unidades en todas las líneas de colectivos urbanos e interurbanos.

**ARTÍCULO 3º.**- Las empresas de transporte deberán informar por medios de comunicación el horario, recorrido y frecuencia de tales unidades.

**ARTÍCULO 4º.**- El Instituto Provincial de Discapacidad de Entre Ríos (IproDi) actuará como autoridad de aplicación de la presente ley velando por el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con capacidades diferentes, debiendo informar a esta Legislatura trimestralmente sobre los avances en el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.**- Comuníquese, etcétera.

ULLÚA – SOSA – FEDERIK.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las personas con capacidades diferentes y con movilidad reducida tienen que desenvolverse dentro de una sociedad construida sobre un modelo que no ha contemplado las necesidades de estas personas.

La ausencia de rampas en los colectivos urbanos e interurbanos implica una negación de todos los derechos a aquellas personas con capacidad motriz diferente, que los obliga a quedar encerrados en sus viviendas sin poder trasladarse. En este sentido, tenemos una persona confinada en su vivienda, sin posibilidades de progresar.

Estas personas sufren la falta de acceso al transporte público de pasajeros, lo que se evidencia como una de las principales dificultades a vencer.

El transporte es utilizado por la gran mayoría de las personas para desenvolverse dentro de la sociedad, desarrollar sus actividades, ir a estudiar, al médico, a rehabilitarse, visitar familiares, amigos, etcétera, debido al costo accesible del boleto. De esta manera, quien hace uso de los colectivos es el que menos recursos tiene y si no dispone de una rampa tiene que llamar a un remis, lo que implica un mayor gasto.

Llama la atención que encontrándose vigente la Ley Nro. 22.341 los colectivos urbanos e interurbanos no cuenten con las rampas necesarias para las personas con movilidad reducida.

Mediante la Ley Nro. 26.378, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina aprobaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106, el día 13 de diciembre de 2006. Esta convención, dispone en su Art. 9º "Accesibilidad: 1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales...".

A nivel nacional, la Ley Nro. 24.314, sustituyó el Capítulo IV y sus artículos componentes 20º, 21º y 22º de la Ley Nro. 22.431. En este sentido, el Art. 22º dispuso: "Entiéndese por barreras en los transportes aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres, aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia y aquellas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida a cuya supresión se tenderá por observancia de los siguientes criterios: a) Vehículos de transporte público tendrán dos asientos reservados señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas... Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con movilidad reducida en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada.

Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente en los plazas y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida...".

En este sentido, es obligación del Estado provincial y función de esta Legislatura adoptar las medidas apropiadas que tiendan a garantizar el acceso de las personas con capacidades diferentes y con movilidad reducida al entorno físico, al desenvolvimiento en la vida en sociedad, en igualdad de condiciones que las demás personas.

Por último, es además obligación de las empresas prestatarias del sistema urbano e interurbano de transporte incorporar unidades adaptadas para personas con movilidad reducida, medida innovadora que importaría un gran avance en la ampliación de los derechos de estas personas, siendo factible advertir que hasta el momento no existen colectivos adaptados en el transporte urbano de pasajeros.

Sancionando esta ley, estaremos dando cumplimiento a una deuda importante mantenida con las personas que poseen capacidades diferentes, facilitando el desarrollo personal de cada uno en la sociedad, e igualándolos así a los demás.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto, con el fin de equiparar la calidad de vida y promover la accesibilidad, en el transporte urbano e interurbano, de las personas con movilidad reducida.

Pedro J. Ullúa – Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik.

–A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General.

**IX**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.240)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar realice las gestiones necesarias ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos (STJER) a los efectos de que se de efectivo cumplimiento al Reglamento de Concurso para cubrir vacantes de Secretarios de Cámara y Juzgados de Primera Instancia.

**ARTÍCULO 2º.-** Enviar copia de la presente resolución al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y al Colegio de Abogados de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

ULLÚA – SOSA – FEDERIK.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Que el Reglamento de Concurso para cubrir vacantes de Secretarios de Cámara y Juzgados de Primera Instancia, dispuso que producida la vacante de Secretario en los Juzgados de Primera Instancia o en las Salas de Cámaras o en éstas, en su caso, se deberá llamar para su cobertura a concurso de oposición y antecedentes, en un plazo no mayor de 15 (quince) días, a partir del momento en que se produjo la vacante, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad.

Que en la actualidad, dicho reglamento es de nula aplicación, habiendo Secretarías vacantes desde hace ya más de seis (6) años sin que se haya dado efectivo cumplimiento al llamado a concurso previsto en dicha normativa.

Que de esta manera, el llamado a concurso garantiza la igualdad de oportunidades y la selección por idoneidad, pretendiendo salvaguardar los principios de independencia, imparcialidad y transparencia, profesionalizando así la función judicial.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pedro J. Ullúa – Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.



**X**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.241)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés el curso anual de capacitación "Organización del Estado en Entre Ríos. El diseño constitucional y legal de nuestras instituciones" organizado por el Centro de Estudios "Encuentro Ciudadano" de la provincia de Entre Ríos, iniciado en Paraná el 8 de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

FLORES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de resolución se propone reconocer una propuesta de formación cuyo principal objetivo radica en la capacitación sobre el funcionamiento de las instituciones de nuestro Estado provincial y su régimen municipal.

La entidad organizadora, el Centro de Estudios Encuentro Ciudadano, es una asociación civil sin fines de lucro con personería jurídica reconocida por la DIPJER por Resolución Nro. 290/2000 destacando entre sus objetivos institucionales la realización de propuestas formativas para todo aquel que se encuentre interesado por los ejes de la convocatoria, especialmente trabajadores públicos provinciales y municipales. Entre sus antecedentes podemos resaltar la realización de cursos similares durante el año 2005 y 2006, los que fueron oportunamente reconocidos por el Consejo General de Educación provincial con la correspondiente asignación oficial de puntaje para los docentes que concurrieron a los mismos.

En esta oportunidad, la capacitación diseñada para el ciclo lectivo 2013/2014, ha tenido sus inicios el 8 de noviembre del año próximo pasado y se plantea una duración anual con un cursado semanal los días viernes, que suma un total de ciento veinte (120) horas cátedras, distribuidas en ciento cinco (105) horas cátedra presenciales y quince (15) horas cátedra presenciales. Destáquese que también para esta ocasión el Consejo General de Educación ha declarado de interés el curso referido, así como ha dispuesto el reconocimiento de 0,60 puntos para docentes de nivel primario y secundario que cumplan con los requisitos de asistencia y evaluación exigidos para su acreditación.

El ciclo actual de formación se encuentra estructurado del siguiente modo: 1) Ciclo introductorio, 2) Organización estatal 3) Empleo público, 4) Reforma del Estado 5) Ejercicio de derechos. Se adjunta al presente el programa completo para una mejor ilustración respecto de sus contenidos (\*).

Por su parte, el curso cuenta con un plantel de docentes vinculados a la función pública con vastos antecedentes desde sus respectivas labores profesional así como del ejercicio mismo de funciones públicas en diversas dependencias del Estado adjuntando asimismo al presente la nómina completa del cuerpo disertante.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.

(\*) Ver en expediente original

Horacio F. Flores

**XI**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.242)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declárese de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la "Gira Sudáfrica 2014" del Club Atlético Estudiantes, que se realizará entre los días 15 y 30 de abril de 2014, con la participación de jugadores de 16 y 19 años, de dicha institución.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

FEDERIK – URANGA – ALBORNOZ – FONTANETTO.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud que, este tipo de iniciativas persigue el objetivo que los jugadores vivan una experiencia deportiva inigualable en el país que más profunda y apasionadamente vive el rugby, donde participarán alrededor de cien jugadores de las categorías Menores de 16, 17 y 19 años del rugby de Club Atlético Estudiantes, estos deportistas con este viaje conocerán entre otros lugares, Robben Island (declarado por la UNESCO patrimonio histórico mundial) lugar donde permaneció detenido el expresidente sudafricano Nelson Mandela.

Por tal motivo se interesa la aprobación de la presente Resolución.

Agustín E. Federik – Martín R. Uranga – Juan J. Albornoz – Enrique L. Fontanetto.

### XII

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.243)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Instar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a que interceda arbitrando los medios necesarios para extender y/o prorrogar los plazos de vencimientos para abonar el impuesto Automotor, considerando reformular el único vencimiento del año actual, en dos fechas de pago, a los fines de beneficiar y facilitar a los contribuyentes que tienen voluntad de cumplir con el deber formal, en toda la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ALMARÁ

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En resoluciones de años anteriores, la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) en su modo habitual, disponía en sus boletas del impuesto Automotor (2) dos fechas de vencimientos de pago (1º y 2º vencimiento).

A partir del año 2014, los contribuyentes se vieron restringidos de poder contribuir al mismo en tiempo y forma, puesto que la nueva modalidad del gravamen solo cuenta con (1) una fecha de vencimiento, y pasado dicho plazo empiezan a correr los intereses diarios por no cumplir con la única fecha de vencimiento estipulada.

En tal sentido, un factor que ha influido en las cancelaciones a término de los impuestos provinciales durante estos últimos años, es el desplazamiento del cronograma de pago de los haberes de los empleados y del sector pasivo del Estado entrerriano, como así también, de los empleados del sector privado, generando en consecuencia atrasos en las cadenas de pagos, por no percibir los ingresos en su mayoría, dentro de los primeros diez días hábiles del mes que le permitan cubrir y afrontar el vencimiento estipulado de los mismos.

Rubén O. Almará

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XIII**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 20.244)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuando se continuará el Subtramo III: Estación Parera - Urdinarrain - Obra Básica, pavimento y puente departamento Gualeguaychú, otorgada a la UTE José Eleuterio Piton SA - Hornus y Cia SA, ya que desde fin de febrero del presente año la misma se encuentra paralizada y en el Presupuesto provincial del año 2014 se le ha asignado una partida cuyo monto es de \$31.044.000.

**Segundo:** Que grado de avance de obra se estima se ejecutará en el presente año, con la partida anual prevista, sumado a lo ya realizado en el año 2013.

**Tercero:** Cuales son las posibilidades concretas de conseguir los fondos necesarios faltantes, para concluir los trabajos totales de la obra Estación Parera - Urdinarrain en el año 2014.

**Cuarto:** Cuando se efectuarán los llamados a licitación pública por los tramos de la misma Ruta Provincial Nro. 51 Larroque - Estación Irazusta y Estación Irazusta - Estación Parera, como asimismo las gestiones realizadas para conseguir su financiamiento.

**Quinto:** Que plan de mantenimiento, independientemente de la ejecución total de la obra de la Ruta Provincial Nro. 51, se llevarán a cabo a través de las áreas de competencia del gobierno, para mantener el camino principal y sus colectoras, en condiciones de transitabilidad de manera permanente, que garanticen el normal desarrollo de vida de todos los habitantes de la zona, fundamentalmente las relacionadas con educación, salud y producción, hasta la conclusión de la Ruta Nro. 51 desde Larroque hasta Urdinarrain.

RUBIO – SOSA – FEDERIK.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XIV**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.245)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a efectos de requerir y encomendar la inmediata gestión para la actualización del universo de los valores nominales vinculados directa y/o indirectamente con la liquidación de impuestos nacionales; en especial sobre los que recaen a ganancias y los bienes personales.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

RUBIO – SOSA – FEDERIK.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Artículo 99 de la Constitución nacional reza en su inciso 3 que: "...El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo".

Pero el Artículo 25° de la Ley de Ganancias, en su texto ordenado por el Decreto 649/97 estipula claramente que: "Los importes a que se refieren los Artículos 22° y 81°, inciso b), y los tramos de la escala prevista en el Artículo 90°, serán actualizados anualmente mediante la aplicación del coeficiente que fije la Dirección General Impositiva sobre la base de los datos que deberá suministrar el Instituto Nacional de Estadística y Censos. El coeficiente de actualización a aplicar se calculará teniendo en cuenta la variación producida en los índices de precios al por mayor, nivel general, relacionando el promedio de los índices mensuales correspondientes al respectivo año fiscal con el promedio de los índices mensuales correspondientes al año fiscal inmediato anterior".

Por el lado del impuesto sobre los Bienes Personales la falta de un ajuste "actual" en el mínimo no imponible del impuesto sobre los Bienes Personales provocó una distorsión significativa en los fundamentos que llevaron a la creación del gravamen, debido a la falta de adecuación a la evolución del nivel general de precios reflejada por el Índice de Precios Mayoristas (INDEC), se produjo "un ensanchamiento de la base imponible que afecta a quienes ya tributaban, y a su vez incorpora contribuyentes que no se encontraban dentro del objetivo inicial de la imposición, como los sectores medios", que "no han visto incrementada su riqueza en términos reales". Si bien el impuesto grava la tenencia de diversos tipos de bienes, en el caso de las familias de sectores de clase media son las valuaciones de inmuebles y automotores los que más influyen para quedar alcanzados por el impuesto. Esto es así, debido a que desde diciembre de 2007 (cuando se elevó el mínimo no imponible a \$305.000) no se ha vuelto a modificar el gravamen, a pesar de que "el incremento en el nivel de precios y en la cotización del dólar ha tenido su correlato en el valor de los bienes alcanzados" por el tributo.

El único argumento en contra de la actualización de estos valores pudiera ser el Artículo 10° de la Ley de Convertibilidad 23.928 (o lo que queda de él en pie luego de los recortes que le propinó la Ley de Emergencia Pública 25.561) establece que: "Mantiénense derogadas, con efecto a partir del 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional -inclusive convenios colectivos de trabajo- de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de pesos que corresponda pagar." La Ley de Convertibilidad prohibía la indexación de contratos porque ese era un mecanismo que generaba inercia inflacionaria y el objetivo central de esa ley fue el de bajar drásticamente la inflación. Pero actualizar los mínimos no imponibles o los tramos de un impuesto de ningún modo pueden contribuir a generar un episodio inflacionario ni a perpetuar o propagar uno ya existente, puesto que se trata de actualizaciones que lejos de subir impuestos los bajan, de modo que jamás pueden impactar sobre un precio positivamente.

La encomienda al señor Gobernador de la Provincia tiene su legitimación en el deber constitucional dictado en la Sección II del Régimen Económico, del Trabajo y Desarrollo Sustentable de la CPER.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación de este proyecto.

Antonio J. Rubio – Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XV**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.246)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés legislativo el III Congreso de Derechos Humanos de Ayer y de Hoy, organizado por la Central de los Trabajadores de Argentina y la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos en conmemoración de la Semana de la Memoria, convocado para el día 20 de marzo del corriente año a partir de las 9:00 horas en el Auditorium de Agmer Paraná, sito en calle Laprida Nro. 136 de nuestra capital.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

BARGAGNA

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con motivo de recordarse un nuevo aniversario del Golpe de Estado de 1976, la Central de Trabajadores de la Argentina y la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos han organizado en Paraná, el III Congreso de Derechos Humanos de Ayer y de Hoy.

Esta nueva y amplia convocatoria tiene como primera finalidad promover entre los asistentes un debate que posibilite enriquecer y profundizar la propuesta de políticas inclusivas, abarcadoras del amplio concepto de “derechos humanos” para formalizar aportes que mejoren la calidad institucional y los servicios del Estado.

También persigue capacitar en el fortalecimiento de la conciencia de la defensa de los derechos humanos a través de sus múltiples expresiones y debatir sobre sus condiciones de realización y efectiva vigencia.

El congreso contará con la presencia de Nora Cortiñas (Madre de Plaza de Mayo), Carlos Del Frade (investigador y periodista); Carlos Chile (Secretario General de la CTA Capital) y el Dr. Rubén Pagliotto, abogado que ha participado como apoderado de víctimas en juicios de lesa humanidad.

La convocatoria se ha fijado para el día 20 de marzo del corriente año 2014 a partir de las 09:00 horas en la sede de Agmer Paraná, sita en calle Laprida Nro. 136 de nuestra capital.

En consideración a la importancia de la temática, a la calidad de los participantes y a la repercusión que el congreso ha de tener como resultado de su realización, solicitamos a ésta H. Cámara dar aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna

### XVI

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.247)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.**- Derógase el Decreto Nro. 252/05 GOB del 14 de febrero de 2005, que crea la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (Codesal), el Decreto Nro. 1.198/07 GOB del 28 de marzo de 2007 y toda otra norma vinculada con dicho organismo.

**ARTÍCULO 2º.**- Los bienes de la Codesal se transfieren por la presente ley a título gratuito a la Municipalidad de Concordia para ser destinados al Polo de Desarrollo Turístico de Salto Grande. Al respecto deberán observarse las siguientes disposiciones:

a – Instrumentar un mecanismo de participación social y comunitaria para garantizar la administración y control social de dichos recursos, así como de los detallados en los artículos siguientes.

b – Los partidos políticos con representación en el Concejo Deliberante, las entidades comerciales y académicas vinculadas con la actividad comercial y turística y los sindicatos del rubro tendrán representantes en el órgano de administración a cargo del Polo.

c – El órgano de administración del Polo deberá contar con auditoría interna y externa.

**ARTÍCULO 3º.**- Los recursos obtenidos de los servicios que actualmente presta la Corporación así como los importes dinerarios percibidos en concepto de concesión de espacios o instalaciones pasarán a formar parte de las rentas municipales, y deberán ser destinados a la promoción del Polo de Desarrollo Turístico de Salto Grande, de acuerdo a los objetivos consignados en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 4º.**- Todos los recursos de la actual Codesal se destinarán a:

- a – Solventar eventos de interés turístico para el Polo de Desarrollo Turístico de Salto Grande.
- b – Financiar el mantenimiento, las reparaciones y las construcciones necesarios para el funcionamiento del Polo.
- c – Contratar personal por tiempo determinado y solventar gastos de compra de equipamiento, movilidad y todo otro bien que contribuya a mejorar el desenvolvimiento del Polo.
- d – Realizar el mantenimiento y reparaciones de los caminos comprendidos en el predio del Polo de Desarrollo Turístico de Salto Grande.

**ARTÍCULO 5º.**- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio de los bienes de la Codesal, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Concordia, con el cargo de ser destinados a los objetivos enumerados en la presente norma.

**ARTÍCULO 6º.**- De forma.

VIALE

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Creada en 2005 por Decreto 252/05 del entonces gobernador Jorge Busti y refrendado por su ministro Sergio Urribarri, la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (Codesal) tenía como único objetivo explicitado “la puesta en marcha del Polo de Desarrollo Turístico Desarrollo Salto Grande” (sic).

El organismo se transformó en un ente controvertido, rodeado de un halo de corrupción y arbitrariedad, a partir de que el decreto puso a su frente a un funcionario con mandato “*in eternum*”, amplísimas facultades, y sin controles ni límites a su discrecionalidad. En su momento, hubo quienes calificaron la creación de este ente y la designación de un empresario privado al frente del mismo como “un principado”<sup>1</sup>. Esta insólita entidad jurídica estuvo reñida con las disposiciones constitucionales desde el mismo decreto de creación, tal como fue señalado por legisladores provinciales en diferentes ocasiones: es que la Constitución provincial pone como atribución del Poder Legislativo (Artículo 122 inciso 28) “Crear reparticiones autárquicas pudiendo darles facultad para designar su personal y administrar los fondos que se les asigne, dentro de las prescripciones de la ley de creación”. Por ende, la Codesal en sí misma (con las amplias facultades que el decreto da en su Artículo 4º al Presidente) tiene un estatus que se extralimita de lo dispuesto constitucionalmente.

Para colmo de males, el titular de la Codesal (nombrado por Busti en el decreto de creación, y sostenido por Urribarri a lo largo de sus dos gestiones) es un empresario que utiliza un formato de cooperativa para sus actividades empresariales, tal como quedó demostrado en una disputa laboral originada por una ex empleada, que tiene sentencia firme incluso en la Corte Suprema de Justicia. El expediente (que fue robado en 2007, en un confuso episodio) deja en claro que para el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, el presidente de la Codesal, Luis Mazurier, utiliza “sólo una apariencia de cooperativa” que “fraude mediante” intenta “diluir un verdadero contrato de trabajo”<sup>2</sup>. Ése es el funcionario al cual dos gobernadores entrerrianos vienen dándole, desde hace casi una década, el poder absoluto en la administración de un ente que maneja ingentes recursos que son de todo el pueblo de la provincia.

Sería tedioso reproducir en este proyecto la larga lista de irregularidades de la Codesal tras los nueve años transcurridos desde el decreto de creación. Las denuncias periodísticas acerca de los manejos arbitrarios de su titular; los reclamos de trabajadores por contrataciones en negro e indefensión laboral absoluta<sup>3</sup>; las denuncias por otorgamientos sin licitación y por la supuesta autoadjudicación del hotel realizada por el Presidente de la Codesal mediante una empresa “fantasma” (que dieron origen a investigaciones judiciales aun en curso<sup>4</sup>); las disputas públicas entre el funcionario a cargo del “principado” y otros funcionarios de la región como el Intendente de Concordia; son suficientes antecedentes para que la Legislatura ponga manos en el asunto y abandone la actitud contemplativa -que roza la complicidad- en relación con las responsabilidades que al Estado provincial le caben en esta insólita historia de irregularidades consagradas por decreto.

El mismísimo Gobernador de la Provincia, durante su primer mandato como tal, anunció públicamente la necesidad de “reformular” la Codesal. Incluso, como se puede verificar en

información publicada en sitios oficiales del propio Gobierno entrerriano, en 2009 dijo que se encararía desde el Ejecutivo provincial “la reformulación de la Codesal como sociedad del Estado y la participación en ella de la Nación, a través de la Delegación Argentina ante la CTM de Salto Grande, la Provincia, quien pondrá el presidente y la Municipalidad de Concordia, que estará representada por el intendente”<sup>5</sup>. En ese mismo anuncio, el mandatario provincial describió en qué consistiría la “reformulación” propuesta: “Funcionará a través de un directorio compuesto por tres personas y será un organismo del Estado compuesto por la Nación, a través del señor Presidente de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, la Provincia de Entre Ríos, quien designará el presidente y la Municipalidad de Concordia, a través del señor Presidente municipal. A esos efectos, se dictará un decreto esta semana y se enviará una ley a la Legislatura para que sea tratada en la misma. Se elevará al Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, un proyecto de ordenanza, para que el legislativo local, apruebe integrar la Codesal y las medidas que en su consecuencia deben dictarse”<sup>6</sup>.

Como es público y notorio, ello nunca sucedió, y habiendo transcurrido casi un lustro desde ese anuncio, lo único que se ha hecho es enviar un proyecto de ley para otorgarle más fondos a un organismo sospechado y cuestionado abundantemente. La ley propuesta (que tuvo sanción en la Cámara de Diputados y en estos días analiza el Senado provincial) no hace referencia alguna a la anunciada “reformulación”. Apenas refiere a “una más eficiente administración”, sin establecer ninguna limitación a las atribuciones del Presidente del organismo. Y al contrario, consolida la arbitrariedad establecida en el decreto de creación.

De modo que estamos, nueva y tristemente, ante una más de las tantas promesas y anuncios incumplidos por un Gobernador que ha hecho de esa conducta su única política de Estado reconocible. El periodista Osvaldo Bodean se pregunta, al respecto: “¿Cómo puede justificar (el Gobernador) que, cuatro años después, haya avanzado en dirección contraria, reforzando con mayores fondos el manejo unipersonal del ente, con el agravante de que sobre su titular pesa una denuncia por irregularidades, investigada por dos fiscales, ante indicios de que se habría adjudicado a sí mismo la explotación de un lujoso hotel del Estado?”<sup>7</sup>.

Creemos que es momento de dejar de lado tanto dislate y dejar de mentirle a la población. Es hora de derogar ese decreto, eliminar ese organismo opaco y sospechado, y anular ese “principado” que solo genera deshonra pública y que, sobre todo en la comunidad de Concordia, se ha transformado en sinónimo de corruptela, de manejos discrecionales y de oscuridad en la administración de lo público<sup>8</sup>.

Atento a ello es que en la presente iniciativa proponemos que todos los bienes y recursos de ese organismo sean administrados por la Municipalidad de Concordia, como creemos que debe ser si se interpreta cabalmente y se respeta lo establecido por nuestra Constitución provincial. Al mismo tiempo, proponemos establecer una serie de disposiciones para su manejo en el ámbito municipal, de modo que incorporando algunas de las nociones que recogió la reforma de 2008, se imponga que el funcionamiento de ese Polo de Desarrollo que aquella pujante comunidad merece sea administrado con participación y control social, con absoluta transparencia y sin la deshonra pública que hoy impregna y ensucia las posibilidades de desarrollo de toda esa región.

Por las razones aquí desarrolladas, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

1 - “Príncipe dispuesto a desalambrar. El Codesal del funcionario Mazurier, sus cruzados derechos y humanos en la CTM y el millonario negocio inmobiliario”, disponible en: <http://www.analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=657&di=1&no=16559>

2 - “La Corte Suprema rechazó recurso y el diario El Sol perdió juicio laboral en la máxima instancia judicial”. Disponible en: <http://206.214.217.112/noticias.php?ed=1&di=0&no=39237>

3 - “Denuncian despidos en Termas del Ayuí”, disponible en: <http://www.elentrerios.com/politica/denuncian-despidos-entemas-del-ayui.htm>. El vocero de los trabajadores denunció que “el Ministerio de Trabajo no quiere atender denuncias de la Codesal, ya que es un lugar público y sería como tomar una denuncia en contra de su propio gobierno. Los abogados no quieren saber de nada con Mazurier, es poca la prensa que quiere publicar denuncias al respecto. La justicia no existe”.

4 - “Dos fiscales investigan las irregularidades en el Hotel Ayuí”, disponible en <http://www.redesdenoticias.com.ar/?p=14208>

5 - “Urribarri: Hay que poner fin a esta situación y avanzar en positivo”, disponible en <http://cafesg.gov.ar/web/urribarri-%E2%80%9Chay-que-poner-fin-a-esta-situacion-y-avanzar-en-positivo%E2%80%9D.php>

6 - Idem.

7 - "El extraño poder de la Codesal", disponible en <http://www.elentrieros.com/osvaldo-bodean/el-extrano-poder-de-la-codesal.htm>

8 - Idem.

Lisandro A. Viale

–A las Comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General.

**XVII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.248)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de interés legislativo la marcha nacional "El hambre es un crimen" organizada por la Coordinadora del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo y que, en su trayecto desde Iguazú (Misiones) hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, arribará a Paraná el día 09 de mayo del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

BARGAGNA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Coordinadora del Movimiento "Los chicos del Pueblo" realiza nuevamente la marcha nacional, que parte desde Iguazú, provincia de Misiones para llegar, el 16 de mayo del 2014, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Encabeza la marcha el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, que van transitando las distancias bajo la consigna "El hambre es un crimen".

El día 9 de mayo llegan a Paraná. Su objetivo es movilizarse para que no exista ningún niño con hambre en Argentina y se avance hacia una distribución equitativa de las riquezas y de igualdad de oportunidades para el conjunto.

Esta actividad multitudinaria ya ha estado otras veces en nuestra capital en las que fue declarada de interés legislativo por la Cámara de Diputados, (así sucedió en el año 2005 y en el 2008).

La movilización de los niños, en sí misma, constituye un importante gesto simbólico colectivo que coloca sobre el tapete de la agenda política, institucional y de las gestiones de gobierno de cualquier signo, la presencia irrefutable de una realidad penosa que compromete el presente y el futuro de nuestra nación y que no se ha superado todavía.

La existencia de niños en situación de peligro, sufrimiento y compromiso vital por carencias alimentarias es la deuda más importante de Argentina, deuda interna aún no saldada y sin honrar.

Por ello y sus antecedentes, solicitamos a la Cámara de Diputados, dar aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna

**XVIII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.249)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés legislativo y cultural el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social cuyo lema será: "Trabajo Social y Derechos Humanos: Apuntes del ejercicio profesional



en la contemporaneidad". Que se desarrollará los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2014 en la ciudad de Paraná.

**ARTÍCULO 2º.**- Destacar que dicho congreso es coorganizado por el Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Entre Ríos -CASPER- siendo la misma parte integrante de la Federación de Trabajadores Sociales de la República Argentina.

**ARTÍCULO 3º.**- Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

SOSA – FEDERIK – RUBIO – ULLÚA.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente congreso es propiciado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales en Trabajo Social, entidad que nuclea a 23 Colegios y Consejos Profesionales de Trabajo Social/Servicio Social de todo el país y han participado 2.000 trabajadores sociales de Argentina y el Mercosur.

Dado que Entre Ríos, por primera vez, ha sido seleccionada como sede para el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social cuyo lema será: "Trabajo Social y Derechos Humanos: Apuntes del ejercicio profesional en la contemporaneidad".

Para dicho congreso se han identificado como referencia temática la articulación de la cuestión de los derechos humanos, la formación profesional y las condiciones de trabajo como aspectos indisolubles de la intervención profesional.

Cabe remarcar que dicho acontecimiento constituye una instancia de gran relevancia nacional y latinoamericana para la disciplina del trabajo social. En el cual se genera un marco propicio para la discusión y debate en los desafíos éticos y políticos que la coyuntura social nos demanda; como también en materia de políticas públicas a nivel nacional, provincial y local, atendiendo al contexto de ejecución y metas de las mismas.

Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik – Antonio J. Rubio – Pedro J. Ullúa.

### XIX

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.250)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, manifestándole que esta Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, vería con agrado que a través del ministerio con competencia asignada, proceda a construir en todas las unidades penales de la provincia, sala de espera, refugios y/o reparos destinados a los familiares y demás personas que concurren a visitar a los internos alojados en las mismas.

**ARTÍCULO 2º.**- Interesar al Servicio Penitenciario de la Provincia a sugerir propuestas conforme a lo expresado en el artículo anterior, que contribuyan a garantizar condiciones dignas de las personas privadas de su libertad y quienes concurren a visitarlos.

**ARTÍCULO 3º.**- Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

SOSA – FEDERIK – RUBIO – ULLÚA.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En ocasiones quienes transitan por las inmediaciones y adyacencias de las unidades penales habrán podido advertir que en los días de visita se convulsiona el vecindario, por la presencia de mujeres, algunas embarazadas, niños, ancianos, personas con discapacidad que deben aguardar durante horas y sufriendo las altas temperaturas, el crudo frío en época invernal, y demás inclemencias meteorológicas.

Resulta inhumano para cualquier persona el nivel de exposición en la vía pública en tales condiciones, más aún cuando la demora en poder acceder a los lugares de visita se transforma en una verdadera odisea en virtud de los padecimientos descriptos.

Cuando la Constitución nacional refiere a que: "...las cárceles serán sanas y limpias...para la rehabilitación y no para castigo..." no está utilizando una premisa que se reduce a una simple interpretación semántica respecto al lugar de alojamiento, sino que también comprende a todo aquello que hace al ejercicio de los demás derechos consagrados a todos los ciudadanos.

Vale decir que no solamente el Estado debe procurar condiciones dignas en lo que concierne a la persona privada de su libertad, sino que también estas deben ser extensivas para con toda su familia y demás seres queridos.

En consecuencia si bien es verdad que existen protocolos que deben ser respetados en lo que atañe a la seguridad interior, también es cierto que las requisas personales necesariamente tienen que guardar relación con el debido recato y respeto al pudor de las personas. Por ello, considero necesario la construcción de sala de espera en todas las unidades penales de la provincia.

Por dichas razones solicito de mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa legislativa.

Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik – Antonio J. Rubio – Pedro J. Ullúa.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

## XX

### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.251)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** ¿Cual es el presupuesto anual de seguridad destinado a Concordia, incluyendo sueldos de la fuerza policial e infraestructura e insumos asignados a la misma?

**Segundo:** ¿Si reconoce la existencia del conflicto institucional? y ¿qué efectos tiene éste en la actuación de la fuerza, por cuanto se observa quite de colaboración, y trabajo a reglamento?

**Tercero:** ¿Si hay alguna iniciativa para normalizar la institucionalidad respondiendo al reclamo salarial de la Policía hecho en diciembre que derivó en los saqueos?

**Cuarto:** ¿Que medidas concretas tienen previstas y plazos para hacer frente a la ola delictiva denunciada por instituciones, vecinos y medios de comunicación en Concordia?

**Quinto:** ¿Porque razón no se convocó al Consejo de Seguridad local después de los saqueos del 8 de diciembre de 2013?

**Sexto:** ¿Si hay evidencias o denuncias de quite de colaboración de la fuerza con los pedidos de la Justicia y específicamente de fiscalías?

**Séptimo:** ¿Si en la actualidad hay intervención de Gendarmería, con qué fin, cómo, por cuanto tiempo y qué resultado ha tenido a la fecha? Y si no se ha hecho, ¿porque razón no se produjo dicha intervención, ya que los efectivos policiales no son suficientes?

**Octavo:** ¿Qué pasa con las denuncias que recibe la Policía y cuántas causas han sido elevadas a los jueces de instrucción en los últimos tres meses? ¿Si hay una estadística de casos resueltos y no resueltos y las causas?

**Noveno:** ¿Si se ha declarado el estado de emergencia en la ciudad de Concordia, en virtud de dicha situación?

**Décimo:** ¿Cuántos efectivos pertenecen a la fuerza policial de Concordia? y conociendo la cantidad de habitantes (250.000) ¿cuál sería el número necesario y de no contar con los cuadros necesarios que medidas se han tomado para lograrlos?

SOSA – ULLÚA – FEDERIK.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XXI**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 20.252)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Estadística de los últimos 10 años de cantidad de planes presentados para acceder al beneficio de la Ley Nro. 8.318, por conservación de suelos.

**Segundo:** Superficie, detallada por año, que goza de los beneficios de la Ley Nro. 8.318.

**Tercero:** Detalle por año del monto en dinero que representa la exención impositiva, por los planes presentados.

**Cuarto:** Nómina de los profesionales que trabajan a campo, en la evaluación de los planes de conservación.

**Quinto:** Informe de evaluación de los planes; indicar que parámetros se utilizan para evaluar el éxito de dichos planes.

**Sexto:** Detalle de las políticas rectoras para los próximos 10 años, en conservación de suelos.

**Séptimo:** Informe como se trabaja para modificar el balance de nutrientes negativo que se produce con la agricultura extensiva.

**Octavo:** Detalle de trabajos concretos en el territorio, sobre difusión de prácticas conservacionistas por medio de la sistematización del escurrimiento del agua de lluvia.

SOSA – ULLÚA – FEDERIK.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XXII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 20.253)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Dispóngase que en todos los festivales, celebraciones, festejos que se realicen en el territorio de la provincia de Entre Ríos que cuenten con publicidad oficial del Estado provincial, los ciudadanos con domicilio en la provincia que lo acrediten con identificación habilitante, tendrán derecho a que se les cobre sólo el 50% del valor de la entrada.

**ARTÍCULO 2º.**- El Ministerio de Turismo de la Provincia de Entre Ríos actuará como autoridad de aplicación de la presente ley, encargándose de instalar la cartelería informativa en tales eventos, como así también elaborar y llevar adelante una campaña de difusión de tal beneficio.

**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese, etcétera.

ULLÚA – FEDERIK – SOSA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Legislatura:

El presente proyecto de ley pretende otorgar un beneficio a todas aquellas personas que se encuentren domiciliadas en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

El beneficio consiste en conceder un descuento del 50% sobre el valor de la entrada a festivales, festejos, celebraciones de carácter cultural y turístico que se realicen en las distintas

localidades de la provincia de Entre Ríos y en donde el Estado provincial haya contratado publicidad oficial.

El sentido del presente proyecto reside en el hecho de que tales publicidades son contratadas por el Estado provincial con dinero que ha sido recaudado de los impuestos que los ciudadanos abonan día a día.

De esta manera, y como contraprestación a ello, el presente proyecto busca establecer un reconocimiento para las personas que tengan su domicilio en nuestra provincia y que pagan aquí sus impuestos; esto es, que el pago de los impuestos se vea reflejado en un beneficio para el acceso a los festivales mencionados anteriormente y en donde existe publicidad del Estado que es abonada claramente con la plata de todos los entrerrianos.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto.

Pedro J. Ullúa – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

–A las Comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XXIII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 20.254)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese la Ley 8.369/90, modificada por las Leyes 8.640/92, 9.550/04 9.571/04, incorporando a continuación del Artículo 24º de la misma, la siguiente sección y artículos nuevos:

Sección nueva: Amparo por mora de la Administración.

Artículo 24º Bis: Toda persona que sea parte de un expediente administrativo podrá interponer amparo por mora en el caso de demora injustificada de la autoridad competente en expedirse sobre el asunto requerido por el interesado, con arreglo a la normativa vigente sobre competencia y atribuciones de los órganos y entes estatales.

Se considerará que existe demora injustificada cuando la autoridad administrativa dejare vencer los plazos fijados por las normas de procedimiento y/o trámite, o cuando, no existiendo término para expedirse, omitiere pronunciarse en tiempo razonable.

El amparo por mora tramitará de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Sección I: "Acción de Amparo. Procedencia" de esta ley.

Artículo 24º Ter: En el caso en que el Juez acoja favorablemente el pedido, emplazará a la autoridad morosa competente para que se pronuncie sobre la pretensión del administrado, fijándole además un plazo razonable y sumáximo, de acuerdo a la mayor o menor complejidad del procedimiento administrativo previo a la emisión de acto, y a la naturaleza de la cuestión a decidir.

La omisión en expedirse dentro del plazo razonable que se determine en la sentencia de amparo por mora comportará la denegación tácita de la pretensión y agotará la vía administrativa, pero en dicho caso, con la sola constatación de aquella omisión, el tribunal actuante podrá imponer una multa al organismo o funcionario remiso de hasta 1.000 juristas, la cual se ejecutará conforme las normas previstas para los títulos ejecutivos.

**ARTÍCULO 2º.-** Reemplácese el actual Artículo 52º por el siguiente artículo nuevo:

Artículo 52º: De la demanda se correrá traslado por quince (15) días al Fiscal de Estado, si el acto impugnado emanare de los Poderes Legislativos o Ejecutivo de la Provincia, o de las comunas; y al Presidente municipal, cuando el acto impugnado emanare de los municipios.

Podrán admitirse medidas cautelares, en los casos en que ellas resulten procedentes con arreglo a los principios que las regulan y atendiendo a la especial naturaleza de las acciones de inconstitucionalidad, las cuales deberán tener un plazo de duración razonable, el que deberá ser evaluado por el tribunal actuante, según las constancias del caso.

Si con motivo de la inconstitucionalidad demandada, y por tratarse en el caso de una consecuencia directa e inmediata de su declaración, el actor pretende además el dictado de una sen-

tencia de condena que imponga un mandato de dar, de hacer o de no hacer, deberá demandarse también al ente que tenga la competencia para hacer efectiva la prestación.

**ARTÍCULO 3º.**- Agréguese como tercer párrafo al actual Artículo 54º, el siguiente:

Será aplicable lo dispuesto en el Artículo 61 (bis) de la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.**- Incorpórense como artículos nuevos del Capítulo III – “Control de Constitucionalidad” – y a continuación del Artículo 55º de la Ley 8.369/90, modificada por las Leyes 8.640/92, 9.550/04 9.571/04, los siguientes:

Artículo 55º Bis: La declaración de inconstitucionalidad por tres veces, y por sentencia firme del Superior Tribunal de Justicia de una norma general provincial, produce su derogación en la parte afectada por el vicio.

Artículo 55º Ter: La demanda de inconstitucionalidad prevista en el Artículo 61 de la Constitución provincial se interpondrá ante el Superior Tribunal de Justicia, quien ejercerá jurisdicción originaria y exclusiva, según los criterios establecidos en el Art. 51º “A” de la presente ley. El firmante y los letrados actuantes en una demanda temeraria deberán ser sancionados de acuerdo a las disposiciones vigentes en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia en materia de conducta temeraria y maliciosa.

Artículo 55º Quater: La demanda de inconstitucionalidad por omisión prevista en el Artículo 62 de la Constitución provincial, será interpuesta por el interesado ante el Superior Tribunal de Justicia, quien ejercerá jurisdicción originaria y exclusiva.

La acción procederá en aquellos supuestos en los que la omisión vulnere un mandato constitucional o legal concreto de legislar y reglamentar, y el Estado no hubiese adoptado las medidas necesarias y adecuadas tendientes al logro de la operatividad progresiva del derecho o garantía invocado por el reclamante.

La acción será inadmisibles en la hipótesis prevista en el Artículo 280 de la Constitución provincial, mientras sea aplicable la disposición transitoria.

En el supuesto en que se condene a la autoridad renuente al dictado de la norma omitida, se fijará un plazo prudencial y razonable para que lo haga, de acuerdo a la mayor o menor complejidad de la materia a reglamentar, vencido el cual y ante la persistencia en el incumplimiento, el Tribunal integrará la misma o, de ser esto imposible, ordenará, si correspondiere, la indemnización al demandante del daño que sumariamente acredite.

Artículo 55º Quinquies: Si la autoridad omitiere un deber indispensable impuesto por la Constitución provincial para regular el funcionamiento del Estado, cualquier persona física o ideal, pública o privada, afectada directamente por la abstención del funcionario remiso podrá demandar ante el Superior Tribunal de Justicia que se condene al renuente a cumplir con la conducta debida, en un plazo razonable o, en su defecto, realizarla directamente el tribunal.

**ARTÍCULO 5º.**- Agréguese como segundo párrafo al actual Artículo 61º, el siguiente:

Será aplicable lo dispuesto en el Artículo 61º (bis) de la presente ley.

**ARTÍCULO 6º.**- Reemplácese el título del Capítulo V que pasará a denominarse “Efecto derogatorio de la declaración de inconstitucionalidad”.

**ARTÍCULO 7º.**- Incorpórense como artículo nuevo, a continuación del actual Artículo 61º, el siguiente:

Artículo 61º Bis: Si el Superior Tribunal de Justicia declarase mediante sentencia firme la inconstitucionalidad de una norma general provincial, municipal o comunal, hará saber el fallo al Poder Ejecutivo, a ambas Cámaras legislativas, a la municipalidad o la comuna, según corresponda, acompañando copia íntegra del pronunciamiento. La comunicación del fallo importará la invitación a que en el plazo de un año expurguen la norma afectada por el vicio.

Cuando hubiese transcurrido el plazo de un año desde las comunicaciones de aquella sentencia sin que los órganos competentes hayan procedido a la modificación o derogación de la norma tachada de inconstitucional, y se sucediesen en ese período, o posteriormente, al menos otros dos fallos con autoridad de cosa juzgada del Superior Tribunal de Justicia declarando la inconstitucionalidad de la misma norma con idéntico sentido y alcance al primero, la parte viciosa de ella quedará derogada.

Tal derogación se comunicará al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras legislativas, a las municipalidades y a las comunas, según corresponda; se tomará razón de la derogación operada y se publicará en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 8º.**- Reemplácese el título del Capítulo VI que pasará a denominarse: “Amparo colectivo”.

**ARTÍCULO 9º.-** Reemplácese el actual Artículo 62º de la Ley 8.369 por el siguiente artículo nuevo:

Artículo 62º: Procederá la acción de amparo para la protección de los derechos e intereses difusos o de incidencia o titularidad colectiva, como así también de los intereses homogéneos, contra cualquier decisión, acto, hecho u omisión de autoridad administrativa, legislativa o judicial en ejercicio de funciones administrativas, funcionario, corporación o empleado público provincial, municipal o comunal, o de un particular, sea persona física o ideal, que en forma manifiestamente ilegítima amenace, restrinja, altere, impida o lesione derechos o intereses difusos o de titularidad o incidencia colectiva de los habitantes, tales como la protección y preservación ambiental, del patrimonio histórico, urbanístico, arqueológico, paleontológico y cultural, los derechos del usuario y del consumidor, en casos de discriminación, o cuando se desconociera o violara de manera arbitraria el derecho de libre acceso a la información pública; siempre que no se hubiesen previsto otros medios idóneos para la tutela de tales derechos e intereses.

**ARTÍCULO 10º.-** Incorpórese como inciso c) al actual Artículo 64º de la Ley 8.369 el siguiente: Inciso c): El Defensor del Pueblo.

**ARTÍCULO 11º.-** Reemplácese el actual Artículo 65º de la Ley 8.369 por el siguiente artículo nuevo:

Artículo 65º: El amparo indicado en el Artículo 62º y siguiente de esta ley, tramitará por el procedimiento regulado en el Capítulo I de la presente, siéndole aplicables sus disposiciones.

**ARTÍCULO 12º.-** Agréguese el Capítulo VII bajo la denominación: "Conflicto de poderes", y en el mismo incorpórese los siguientes artículos nuevos:

Artículo 66º: Se entenderá que existe conflicto de poderes en los términos del Artículo 205, inciso primero apartado a) y b), de la Constitución de la Provincia:

a) Cuando un Poder o una municipalidad o una comuna, o uno de los órganos de los municipios previstos en los Artículos 233, 234 y 236 de la Constitución de Entre Ríos se atribuye o ejerce competencias, invade o ejercita atribuciones que corresponden a otro Poder o a otra municipalidad o comuna o a otro órgano del Poder o del municipio.

b) Cuando un órgano del gobierno municipal niegue o desconozca la existencia legal del otro, o su autoridad, o los actos que practicare, entorpezca o impida el libre ejercicio de sus funciones.

Artículo 67º: En la demanda, que deberá interponerse ante el Superior Tribunal de Justicia, se expondrán los antecedentes del conflicto y se acompañará toda la prueba instrumental que estuviere en poder de la parte. Si no la tuviere a su disposición la individualizará, indicando su contenido y el lugar donde se encuentra.

Artículo 68º: Deducida la demanda, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia dará traslado a la otra parte en conflicto, la que tendrá legitimación para asumir el rol de parte en el proceso, para que en el plazo de diez días conteste y agregue los antecedentes y documentos pertinentes que tuviere en su poder o individualice los que no estuvieren a su disposición, indicando su contenido y el lugar donde se encuentran, todo bajo los apercibimientos de resolver con los presentados por la actora.

Presentado el responde, o vencido el plazo para hacerlo, previa vista a la Procuración General por cinco días, se dictará la sentencia correspondiente en el plazo de treinta días.

Si resultare que el Poder u órgano de gobierno vencido no hubiere procedido con motivo atendible, sus miembros serán sancionados con multa de veinte (20) a cien (100) juristas.

**ARTÍCULO 13º.-** Agréguese, a continuación del capítulo creado por el artículo anterior, el Capítulo VIII bajo la denominación "Disposiciones generales", comprensivo de los actuales Artículos 66º, 67º y 68º de la Ley 8.369, los cuales pasarán a numerarse como 69º, 70º y 71º.

**ARTÍCULO 14º.-** Reemplácese el actual Artículo 69º, pasando a numerarse como 72º, por el siguiente:

Artículo 72º: Deróguense los Artículos 676º, 677º y 678º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, Ley Nro. 9.776/07.

**ARTÍCULO 15º.-** El Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de promulgada la presente ley deberá realizar un texto único y ordenado de la Ley 8.369/90 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 16º.-** De forma.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley modifica la actual Ley de Procedimientos Constitucionales de la Provincia, más conocida como Ley de Amparo -Ley 8.369- en el sentido de adecuarla a las actuales normas e institutos nuevos creados por la Constitución provincial reformada en el año 2008.

Con dicho objetivo, se regulan y reglamentan el amparo por mora de la Administración, la acción por inconstitucionalidad por omisión, el amparo colectivo y el conflicto de poderes; a la vez que también se tratan aspectos que hacen a la legitimación para interponer dichas acciones, el dictado de medidas cautelares y los efectos derogatorios de la declaración de inconstitucionalidad de una norma.

En efecto, con la reforma de la Constitución provincial se otorgaron no solo las herramientas para que los particulares puedan ejercer sus derechos ante las arbitrariedades de los poderes públicos y privados, sino que también se amplió la legitimación para defenderlos, por ejemplo, aceptando el interés simple o "el mero interés en la legalidad" de cualquier ciudadano para denunciar una ley, acto o contrato que contraríe o menoscabe los derechos reconocidos por la Constitución de la Provincia; a la vez que también se le reconoce dicha potestad al Defensor del Pueblo, figura también incorporada a la Constitución a partir de su reforma.

Por otro lado, también se regulan los aspectos atinentes al amparo por mora de la Administración, especificando los casos en que la misma se produce y los plazos con los que cuentan los afectados para interponer la acción respectiva. Asimismo, se establecen las formas en que se debe actuar frente a la omisión del Estado en reglamentar una norma o instituto creado y previsto por la Constitución provincial, a la vez que reglamenta también el dictado de medidas cautelares por parte de los jueces, atendiendo a que las mismas tengan un plazo de duración razonable.

Es significativo también lo referido al llamado amparo colectivo, dado que resulta una herramienta, con amplia legitimación para su ejercicio, que pretende protección de los derechos e intereses difusos o de incidencia o titularidad colectiva, como así también de los intereses homogéneos, contra cualquier decisión, acto, hecho u omisión de autoridad administrativa, legislativa o judicial en ejercicio de funciones administrativas, funcionario, corporación o empleado público provincial, municipal o comunal, o de un particular, sea persona física o ideal, que en forma manifiestamente ilegítima amenace, restrinja, altere, impida o lesione derechos o intereses difusos o de titularidad o incidencia colectiva de los habitantes, tales como la protección y preservación ambiental, del patrimonio histórico, urbanístico, arqueológico, paleontológico y cultural, los derechos del usuario y del consumidor, en casos de discriminación, o cuando se desconociera o violara de manera arbitraria el derecho de libre acceso a la información pública.

Por último, debo mencionar que el proyecto que presentamos se basa en otro anterior, que obtuvo media sanción de esta Honorable Cámara en el año 2010 y que a la fecha ha perdido estado parlamentario; por lo que solicito de mis pares el acompañamiento del mismo.

Rosario M. Romero

—A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y de Legislación General.

**XXIV**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.255)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Expresar el beneplácito de esta Cámara por la actividad de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Entre Ríos, quien comenzó con los controles pertinentes para garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley 10.236 que establece como práctica abusiva a la espera por más de 30 minutos en lugares para efectuar pagos o cobros, exhortándola a que continúe por esa buena senda en defensa de los derechos de los entrerrianos.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ROMERO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Legislatura entrerriana aprobó la Ley 10.236, que establece como práctica abusiva a la espera por más de 30 minutos en lugares para efectuar pagos o cobros.

La norma fue promulgada en agosto de 2013 y no requiere reglamentación alguna, como a veces se ha malinterpretado, ya que establece solo una modificación a la Ley 8.973 y le faculta a la autoridad de aplicación -Dirección General de Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial- a efectuar los controles, recibir denuncias y aplicar sanciones de multa, que se duplican en caso de reincidencia y pueden llegar hasta la clausura del local (entidades públicas y privadas, como bancos y supermercados).

A su vez, la ley establece la obligatoriedad por parte de esas empresas, de contar con baños adecuados y accesibles a los ciudadanos, otorgándoles el plazo de seis meses para completar su construcción.

En rigor, el derecho a condiciones de trato equitativo y digno en las relaciones de consumo ya figura en el Artículo 42 de la Constitución nacional y también en la Ley de Defensa del Consumidor.

Por ello es que vemos con beneplácito que su efectiva aplicación comience a ser demandada por los organismos públicos competentes y finalmente se conmine a su cumplimiento, en beneficio de todos los entrerrianos.

Rosario M. Romero

### XXV PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 20.256)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.**- Modifíquese el inciso “i” del Artículo 5º de la Ley 8.973 -de Defensa del Consumidor- el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 5º: Además de las facultades y atribuciones otorgadas por las normas mencionadas en el artículo anterior la autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

i) Pedir informes y antecedentes que juzgue necesarios tanto a comerciantes, empresas y entidades oficiales y privadas. A tales efectos, será obligación de toda persona física y/o jurídica que realice venta de bienes o preste servicios a título oneroso para el consumo final o uso, servicios de atención al cliente o de post venta, dentro de la provincia de Entre Ríos, la implementación, exhibición y puesta a disposición del público de un “Libro de Quejas”, el que será rubricado, foliado y habilitado por el organismo de Defensa al Consumidor. Esta última podrá actuar por sí o concurrentemente con las autoridades municipales en la vigilancia y contralor de dicha obligación”.

**ARTÍCULO 2º.**- Incorpórese como Artículo 16º Bis de la Ley 8.973 -de Defensa del Consumidor- el que a continuación se expresa:

“Artículo 16º Bis: En las causas judiciales iniciadas por los derechos establecidos en esta ley, regirán las normas del proceso sumarísimo previsto en el Art. 484º de la Ley 9.776 -Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos-, a menos que el Juez considere, de oficio o a pedido de parte, por resolución fundada y basado en la complejidad de la pretensión, un trámite de conocimiento más adecuado.

Quienes ejerzan acciones judiciales en defensa de los derechos contemplados en esta ley, ya sea representando un interés individual o colectivo, gozarán del beneficio de justicia gratuita. La parte demandada podrá acreditar la solvencia del actor mediante incidente, en cuyo caso cesará el beneficio.”

**ARTÍCULO 3º.**- De forma.



ROMERO – ALMIRÓN.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene el objetivo de transformar la queja de los usuarios y consumidores de bienes y servicios en una crítica constructiva que concluya también en soluciones concretas y en la posibilidad de constitución de prueba en su favor.

Si bien no estamos hablando de una figura -el libro de quejas- novedosa, sí es importante resaltar que el mismo no se encontraba legislado en ninguna norma provincial relativa a los derechos de los consumidores, siendo que para el caso, se toman como ejemplos las legislaciones municipales (por ejemplo la de la ciudad de Paraná) que sí lo contemplan.

Por esto último es que se establece también la facultad concurrente del organismo de Defensa del Consumidor provincial y de las autoridades municipales, en la habilitación del libro de quejas, a los efectos de no superponer controles y actividades de inspección, pudiendo, a través de convenios específicos, coordinar la rúbrica, foliado y habilitación por una autoridad o por la otra, aunque el control de su existencia y exhibición pueda corresponderles a ambas.

Justamente, esos controles periódicos evitarán que las quejas de los consumidores sean en vano, pudiendo estos dejar por escrito sus reclamos en caso de mala atención, demorado tiempo de espera, falta de baños adecuados, falta de respuesta o información suficiente y adecuada.

Respecto de la gratuidad del procedimiento, el presente proyecto sigue la línea doctrinaria de la Ley Nacional Nro. 24.240 -modificada por la Ley 26.361- que así lo establece; a la vez que impone también un procedimiento sumarisimo para la resolución de tales conflictos.

Entendemos así que lo que se intenta legislar constituye un paso adelante para los consumidores en la defensa de sus derechos y en el acceso a la justicia por tales causas, las cuales, muchas veces por la nimiedad del monto del reclamo, quedan sin ser satisfechos.

Por otro lado, la atribución a las entidades públicas de las herramientas necesarias para velar por la protección de usuarios y consumidores, constituye una opción superadora de la queja, otorgando mayores certezas respecto de que no solo serán escuchados, sino de que quienes incumplan serán también sancionados.

Rosario M. Romero – Nilda E. Almirón.

–A la Comisión de Legislación General.

### XXVI

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.258)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de interés legislativo el grupo musical, artístico y cultural “Las Voces de Montiel”, conmemorando sus 35 años de trayectoria musical litoraleña.

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase copia al Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Municipalidad de Diamante a través de su Dirección de Cultura, a todos los Municipios y a los integrantes del grupo musical “Las Voces de Montiel”.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

DARRICHÓN

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es importante que desde el Estado, la Legislatura, se revalorice a quienes desde diferentes disciplinas artísticas, en este caso la música, interpretan las raíces de nuestros pueblos y sus vivencias.

Por eso hoy, destacamos la trayectoria del grupo musical “Las Voces de Montiel”, que cumple 35 años de trayectoria. Los hermanos Víctor, Coco y Jorge Acosta, formaron el conjunto folclórico, en 1979, representando a lo largo de los años, la música entrerriana en distintos escenarios del país.

Es así que su cancionero, aporta a la cultura popular, desde su poesía, su ritmo y el color puesto en música de sus paisajes e idiosincrasia.

En el año 1979 le otorgan la primera distinción de su prolifera trayectoria, siendo primer premio conjunto vocal en el “10<sup>mo</sup> Encuentro entrerriano de folclore” y este lauro significó comenzar la carrera artística, seriamente y con responsabilidad, sabiendo que desde entonces serían representantes de la cultura de su patria chica... y hasta el momento, no han perdido de vista aquel objetivo y esa coherencia musical.

En 1981, graban su primer disco “Permiso somos entrerrianos”, con el apoyo de don Ramón Merlo, quien en Rosario le produce esta trabajo discográfico.

En 1986, recorren todos los teatros de Entre Ríos y el teatro “1° de Mayo” de Santa Fe, con la obra de su autoría e interpretación la cantata “Lamento indígena del Litoral”.

En el año 2005 recibieron dos distinciones muy importantes: premio nacional “Magnificat” y la Dirección de Cultura de Entre Ríos declara de interés cultural entrerriano, el disco “Familia, una obra de amor”.

En su discografía se aprecia claramente su amor incondicional por Entre Ríos reflejado en: “Permiso somos entrerrianos”, “Vamos a Entre Ríos”, “15 años entrerrianando”, “Comprometidos con Entre Ríos”, “Corazón entrerriano”, y “Entre Ríos, isla y canto”.

Muchas de sus canciones ya forman parte del cancionero popular entrerriano y del corazón de la gente: entre las cuales podemos mencionar “La Luciana quiere ser una doctora”, “Vamos a Entre Ríos”, “Hay fiesta en la aldea”, “Volvamos al pago”, “Diamante en un vals”, “Chamarrita diamantina”, “La peña”, “Doña Avelina”, “Himno a la familia”, “Sangre verde”, “Hasta el último latido”...

Con el canto provinciano de siempre, han recorrido todo el país y países limítrofes, y la capital nacional de folclore de Cosquín, desde el año 2009, ya ha elegido a Las Voces de Montiel como parte de la cartelera oficial, dándoles, año a año, un lugar y horario privilegiado, en la banda de la emisión televisiva para toda Latinoamérica.

“Las Voces de Montiel” con 35 años de trayectoria ininterrumpida, con la música de su pueblo y del Litoral argentino, siguen aún vigentes, con una profunda vocación y una fuerza interpretativa que los caracteriza. Y hoy en el 2014, presentando al grupo musical entrerriano que conforman sus hijos, “Cumpitas”, que toman la posta de la cultura entrerriana como legado.

Es por ello señor Presidente que propiciamos la aprobación de la presente resolución.

Juan C. Darrichón

## XXVII

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.259)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés legislativo El Día Mundial del Agua que se celebra anualmente el 22 de marzo, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución A/RES/47/1993 del 22 de diciembre de 1993, como un medio de llamar la atención sobre la importancia del agua dulce y la defensa de la gestión sostenible de los recursos de agua dulce.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

PROSS

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2014, la Organización de las Naciones Unidas tiene como objetivo facilitar el desarrollo y marcos transversales de políticas que tengan por objetivo la seguridad energética y el uso sostenible del agua en lo que se conoce como economía verde o energía sustentable. Se prestará especial atención a la identificación de las mejores prácticas para el uso del agua y la eficiencia energética, para hacer que la llamada "industria verde" sea una realidad.

El Día Mundial del Agua fue propuesto en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo efectuada en Río de Janeiro, Brasil del 3 al 14 junio del año 1992. Después de la cual, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 22 de diciembre de 1992 la resolución que declaró el 22 de marzo de cada año como Día Mundial del Agua.

Dentro de las acciones desarrolladas durante el año 2013 que fuera denominado "el Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua y del Día Mundial del Agua 2013", la Conferencia Internacional Anual de Zaragoza de ONU - Agua 2012/2013 se centró en hacer de la cooperación en materia de agua; una realidad. En dicha conferencia se promovió una cooperación efectiva a diferentes escalas compartiendo lecciones aprendidas, experiencias y motivando a los participantes a hacer de esto una "realidad posible".

Algunos de los resultados esperados de la conferencia incluyeron:

\* Presentación de casos de estudios que ilustren la aplicación en la práctica de los distintos enfoques y herramientas para la resolución de conflictos; y la mejora de la cooperación en temas de agua.

\* El 30 de noviembre de 2012, el 2º Comité de la 67ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un borrador de resolución titulada "Implementación del Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, 2013". Con esta resolución la Asamblea General puso en valor la importancia de la plena implicación por parte de todas las partes interesadas y a todos los niveles.

A continuación se reseñan fechas de importancia para la Asamblea General, que facilitaron el ir instalando en las agendas internacionales aspectos relacionados "al agua como fuente de vida" a saber: recordando sus Resoluciones 47/193, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la celebración del Día Mundial del Agua, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio, y 65/154, de 20 de diciembre de 2010, en la que proclamó 2013 Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua.

Otro aspecto sumamente significativo es lo aportado por la Resolución 64/292, del 28 de julio de 2010, relativa al derecho humano al agua y el saneamiento.

1.- Alienta a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el año internacional y sigan promoviendo actividades en todos los niveles, incluso por medio de la cooperación internacional, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con el agua, convenidos internacionalmente.

2.- Destaca la importancia de que todos los interesados pertinentes, incluidos las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, participen plenamente en la observancia del año internacional en todos los niveles.

En este sentido se considera acompañar no solo como celebración y conmemoración del "Día Internacional del Agua", sino además para significar lo que implica en materia de políticas de Estado generar acciones inclusivas para que todos y todas tengan acceso al agua como recurso y fuente de vida, para la buena utilización y cuidado de la misma.

Marzo 22 - Día del Agua

*"...De agua somos.*

*Del agua brotó la vida. Los ríos son la sangre que nutre la tierra, y están hechas de agua las células que nos piensan, las lágrimas que nos lloran y la memoria que nos recuerda.*

*La memoria nos cuenta que los desiertos de hoy fueron los bosques de ayer, y que el mundo seco supo ser mundo mojado, en aquellos remotos tiempos en que el agua y la tierra eran de nadie y eran de todos.*

*¿Quién se quedó con el agua? El mono que tenía el garrote. El mono desarmado murió de un garrotazo.*

*Si no recuerdo mal, así comenzaba la película 2001, Odisea del espacio.*

*Algún tiempo después, en el año 2009, una nave espacial descubrió que hay agua en la luna.*

*La noticia apresuró los planes de conquista.*

*Pobre luna..."*

*Galeano, Eduardo*

*Los hijos de los días.- 1ª ed.- Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores*

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Emilce M. Pross

## 8

### PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 20.260 y 20.261)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de resolución en los expedientes 20.260 y 20.261.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.260)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés legislativo la inauguración de las obras de puesta en valor de la Sala municipal del Cine Teatro Victoria que se llevará a cabo el día jueves 27 de marzo, a las 19:30 en calle Alem 64 de la ciudad de Victoria.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

STRATTA

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo jueves 27 de marzo la ciudad de Victoria será testigo de la inauguración de una valiosa obra de cara al desarrollo cultural y turístico de nuestro pueblo. El Cine Teatro Victoria vuelve al centro de la escena victoriense.

La puesta en funcionamiento del Cine Teatro Victoria será una pieza más en la conexión de todos los victorienses con su patrimonio histórico y arquitectónico y con sus raíces socio-culturales. Será una pieza más en la profundización de su propia identidad.

Asimismo, debemos destacar que será un nuevo centro de atracción al servicio de la comunidad local y de todos aquellos turistas que visitan nuestra ciudad.

La recuperación y revalorización de la Sala, tan cara a nuestros sentimientos, forma parte de esta política nacional, provincial y municipal que día a día trabaja en pos de una comunidad más y mejor integrada a su acervo cultural.

La programación para la reapertura comenzará el jueves 27 de marzo a las 19 y 30 hs con el acto oficial de inauguración de la puesta en valor.

Luego se realizará una exposición de material hemerográfico y fotográfico denominada "Historia del Cine Teatro". Habrá una proyección institucional, Soy el Teatro, cuyos actores personificarán la historia del Cine Teatro Victoria.

Se desarrollará un concierto a cargo de la Banda municipal de Música Sebastián Ingraó, dirigida por el maestro Hernán Sánchez, que contará con la actuación de Octavio Osuna, Marcos Pereyra y Franco Giaquinto.

Las actividades finalizarán el viernes 28 de marzo con la actuación del Coro municipal Voces de las Colinas, a cargo de la directora Patricia Farías.

Por las razones expuestas es que pido a mis pares la aprobación del presente proyecto resolutivo.

María L. Stratta

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.261)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés legislativo la película documental "Una causa entrerriana, la Mega Causa Harguindeguy", dirigida por el profesor y realizador audiovisual Diego H. Romero, que indaga sobre los delitos de lesa humanidad cometidos en las ciudades de Concordia, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, de la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar a conocer quiénes fueron los responsables de este período trágico argentino.

**ARTÍCULO 3º.-** Rescatar las huellas del pasado histórico a través de estos documentos, que permitan construir un Nunca Más en las nuevas generaciones.

**ARTÍCULO 4º.-** Afianzar nuestra democracia con memoria, verdad y justicia.

**ARTÍCULO 5º.-** Difundir material que sirva para ser trabajado en educación desde una "pedagogía de la memoria".

**ARTÍCULO 6º.-** De forma.

ANGEROSA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

"La memoria también está ligada con la construcción de la sociedad que queremos". (Eduardo L. Duhalde)

Este 24 de marzo cumplimos un nuevo, triste y lamentable aniversario del genocidio argentino producido por el golpe cívico-militar de 1976, realizado con complicidades de algunos grupos de poder económico concentrado y de cierta jerarquía eclesiástica.

A 38 años de aquel nefasto día para el pueblo argentino, en este mes de la Memoria los convoco a realizar nuestro aporte en pos de profundizar nuestra democracia, de afianzar este Estado de derecho vigente para que nunca más volvamos a aquellos días en los que perdimos tantos ciudadanos, familiares, amigos y seres queridos. Los convoco a ejercer nuestra memoria histórica con verdad y justicia tal como nos enseñaron las Madres, sin aplicar jamás "justicia por mano propia".

Es nuestro deber aunar esfuerzos para estimular la memoria colectiva, porque si aborramos el olvido estamos condenados a repetir nuestro pasado. Es necesario transmitirles a las nuevas generaciones que el único camino posible ante el crimen planificado y sistemático ejercido desde el Estado, es la justicia. En esto radica la importancia de los juicios por lesa humanidad que se realizan en nuestro país. Darlos a conocer y difundirlos es iluminar no sólo nuestro pasado reciente, traumático, sino nuestro presente; permite terminar con la impunidad y reparar el dolor de familiares, querellantes y de sobrevivientes víctimas, al reconocerlos como dignos sujetos de derechos.

Dar a conocer estos juicios y convocar a su participación en las audiencias, es garantizarles a las nuevas generaciones el derecho a conocer su propia historia, es permitirles su apropiación, es fomentarles la construcción de la memoria colectiva con los principios de verdad, memoria y justicia, con la vigencia de los derechos humanos.

El derecho a la información es uno de los derechos humanos esenciales para crecer en libertad, inherente a la vida en democracia.

Por los crímenes de lesa humanidad de la provincia, en el 2012 se realizó en la ciudad de Paraná el juicio “Causa Harguindeguy”, en donde se investigó a los responsables del secuestro, torturas, detención y desaparición de jóvenes de Concordia, Concepción del Uruguay y Gualaguaychú.

La justicia entrerriana puso por primera vez en el banquillo de los acusados, al ex general de división del Ejército Argentino Albano Eduardo Harguindeguy, Ministro del Interior de la dictadura cívica-militar de 1976, quien se desempeñó en esa función desde 1976 a 1980. El 27 de diciembre se dictó la sentencia “en el marco del segundo genocidio nacional, ocurrido entre los años 1975 y 1983” en ausencia de su principal imputado Harguindeguy, debido a su fallecimiento, declarándosele “extinción de acción penal por muerte”.

El profesor Diego Romero realizó una película documental con el tema: “Una causa entrerriana, la Mega Causa Harguindeguy” La película, en forma dinámica argumenta y testimonia sobre la mega causa. Toma como punto de partida la transmisión en directo de la lectura de la sentencia, reproduce material documental de la dictadura del Archivo nacional, para luego profundizar con los testimonios de las víctimas, los testigos, los querellantes, familiares de desaparecidos, abogados, coordinadoras del Archivo Único de la Verdad de Paraná y representantes del grupo de apoyo a Madres de Plaza de Mayo de Gualaguaychú.

Hace referencia también a la situación del ex policía federal José Darío Mazzaferri, acusado de cometer delitos de lesa humanidad en Concepción del Uruguay, prófugo desde 2009, que fue detenido posterior a la sentencia en diciembre de 2013. Pesaba sobre él un pedido de captura internacional, además de una recompensa de 200 mil pesos ofrecida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Con la firme convicción de no permitir el olvido de los hechos pasados porque están íntimamente ligados a nuestro presente para que podamos sostener y consolidar esta democracia, como legisladores provinciales responsables les solicito me acompañen a declarar de interés legislativo este documental audiovisual.

Leticia M. Angerosa

## 9

### **VEHÍCULOS SECUESTRADOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO. DISPOSICIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Exptes. Nros. 19.858-20.001)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se gire al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión en el proyecto de ley sobre los expedientes 19.858 y 20.001.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

## 10

### **JORNADAS “LA PATOLOGIZACIÓN Y MEDICALIZACIÓN DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS ACTUALES Y SUS DERECHOS EN JUEGO”, EN PARANÁ. DECLARACIÓN DE INTERÉS.**

Reserva (Expte. Nro. 20.226)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, solicito que se traiga de comisión y se reserve en Secretaría el proyecto de resolución en el expediente 20.226, para tratarlo unificadamente con el proyecto de resolución en el expediente 20.235.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el texto del proyecto:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.226)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés legislativo las jornadas denominadas “La patologización y medicalización de las infancias y adolescencias actuales y sus derechos en juego”, a llevarse a cabo el 25 y 26 de abril de 2014 en el complejo “La Vieja Usina” de Paraná, sito en la calle Gregoria Matorras de San Martín Nro. 861.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

### 11

#### HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

–A Rodolfo Walsh

**SR. ALBORNOZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente: fue público y notorio que ayer, el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a lo largo y ancho de nuestra Patria, la sociedad democrática se expresó en las calles y en la plazas para repudiar la dictadura oligárquico militar que asoló el país desde el 24 de marzo de 1976 hasta la apertura democrática del 30 de octubre de 1983.

Conmemorando esa fecha, señor Presidente, quiero rendir homenaje al escritor, periodista y militante peronista Rodolfo Walsh, asesinado por esa barbarie criminal el 25 de marzo de 1977, el día siguiente al que dio a conocer la Carta Abierta a la dictadura militar, en la que reseñaba cuáles eran las verdaderas motivaciones de aquella barbarie criminal que se imponía en la Argentina a partir de ese momento, cuáles eran las consecuencias de las atrocidades cometidas transcurrido solamente un año del asalto al poder por parte de la dictadura y cuál era en verdad -además de aquellos crímenes brutales que aún hoy repudiamos y que tantas heridas han dejado en el cuerpo social de la nación- la profundidad del daño que se cometía contra el pueblo argentino en virtud del proyecto político y económico que se pretendía instaurar a sangre y fuego.

Con el permiso de la Presidencia, voy a leer algunos párrafos de la Carta Abierta a la Junta Militar. Caracterizando el momento que se vivía por entonces, dice Rodolfo Walsh: "La censura de prensa, la persecución a intelectuales, el allanamiento de mi casa en el Tigre, el asesinato de amigos queridos y la pérdida de una hija que murió combatiéndolos, son algunos de los hechos que me obligan a esta forma de expresión clandestina después de haber opinado libremente como escritor y periodista durante casi treinta años.

"El primer aniversario de esta Junta Militar ha motivado un balance de la acción de gobierno en documentos y discursos oficiales, donde lo que ustedes llaman aciertos son errores, los que reconocen como errores son crímenes y lo que omiten son calamidades.

"El 24 de marzo de 1976 derrocaron ustedes a un gobierno del que formaban parte, a cuyo desprestigio contribuyeron como ejecutores de su política represiva, y cuyo término estaba señalado por elecciones convocadas para nueve meses más tarde. En esa perspectiva lo

que ustedes liquidaron no fue el mandato transitorio de Isabel Martínez sino la posibilidad de un proceso democrático donde el pueblo remediara males que ustedes continuaron y agravaron.

"Ilegítimo en su origen, el gobierno que ustedes ejercen pudo legitimarse en los hechos recuperando el programa en que coincidieron en las elecciones de 1973 el ochenta por ciento de los argentinos y que sigue en pie como expresión objetiva de la voluntad del pueblo, único significado posible de ese «ser nacional» que ustedes invocan tan a menudo.

"Invirtiendo ese camino han restaurado ustedes la corriente de ideas e intereses de minorías derrotadas que traban el desarrollo de las fuerzas productivas, explotan al pueblo y disgregan la Nación. Una política semejante sólo puede imponerse transitoriamente prohibiendo los partidos, interviniendo los sindicatos, amordazando la prensa e implantando el terror más profundo que ha conocido la sociedad argentina."

Luego Walsh enumera crímenes y hechos cometidos por la dictadura genocida solamente entre el 24 de marzo de 1976 y el 24 de marzo de 1977. Finaliza ese párrafo diciendo: "A la luz de estos episodios cobra su significado final la definición de la guerra pronunciada por uno de sus jefes: «La lucha que libramos no reconoce límites morales ni naturales, se realiza más allá del bien y del mal».

"Estos hechos, que sacuden la conciencia del mundo civilizado, no son sin embargo los que mayores sufrimientos han traído al pueblo argentino ni las peores violaciones de los derechos humanos en que ustedes incurren. En la política económica de ese gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada.

"En un año han reducido ustedes el salario real de los trabajadores al 40%, disminuido su participación en el ingreso nacional al 30%, elevado de 6 a 18 horas la jornada de labor que necesita un obrero para pagar la canasta familiar, resucitando así formas de trabajo forzado que no persisten ni en los últimos reductos coloniales.

"Congelando salarios a culatazos mientras los precios suben en las puntas de las bayonetas, aboliendo toda forma de reclamación colectiva, prohibiendo asambleas y comisiones internas, alargando horarios, elevando la desocupación al récord del 9% prometiendo aumentarla con 300.000 nuevos despidos, han retrotraído las relaciones de producción a los comienzos de la era industrial, y cuando los trabajadores han querido protestar los han calificados de subversivos, secuestrando cuerpos enteros de delegados que en algunos casos aparecieron muertos, y en otros no aparecieron.

"Los resultados de esa política han sido fulminantes. En este primer año de gobierno el consumo de alimentos ha disminuido el 40%, el de ropa más del 50%, el de medicinas ha desaparecido prácticamente en las capas populares. Ya hay zonas del Gran Buenos Aires donde la mortalidad infantil supera el 30%, cifra que nos iguala con Rhodesia, Dahomey o las Guayanas; enfermedades como la diarrea estival, las parasitosis y hasta la rabia en que las cifras trepan hacia marcas mundiales o las superan. Como si esas fueran metas deseadas y buscadas, han reducido ustedes el presupuesto de la salud pública a menos de un tercio de los gastos militares, suprimiendo hasta los hospitales gratuitos mientras centenares de médicos, profesionales y técnicos se suman al éxodo provocado por el terror, los bajos sueldos o la «racionalización»."

Continúa Walsh citando las estadísticas de lo que significó el plan económico de la dictadura, y afirma: "Dictada por el Fondo Monetario Internacional según una receta que se aplica indistintamente al Zaire o a Chile, a Uruguay o Indonesia, la política económica de esa Junta sólo reconoce como beneficiarios a la vieja oligarquía ganadera, la nueva oligarquía especuladora y un grupo selecto de monopolios internacionales encabezados por la ITT, la Esso, las automotrices, la US Steel, la Siemens, al que están ligados personalmente el ministro Martínez de Hoz y todos los miembros de su gabinete.

"Un aumento del 722% en los precios de la producción animal en 1976 define la magnitud de la restauración oligárquica emprendida por Martínez de Hoz en consonancia con el credo de la Sociedad Rural expuesto por su presidente Celedonio Pereda: «Llena de asombro que ciertos grupos pequeños pero activos sigan insistiendo en que los alimentos deben ser baratos».

"El espectáculo de una Bolsa de Comercio donde en una semana ha sido posible para algunos ganar sin trabajar el cien y el doscientos por ciento, donde hay empresas que de la noche a la mañana duplicaron su capital sin producir más que antes, la rueda loca de la especulación en dólares, letras, valores ajustables, la usura simple que ya calcula el interés por hora, son hechos bien curiosos bajo un gobierno que venía a acabar con el «festín de los corruptos».



"Desnacionalizando bancos se ponen el ahorro y el crédito nacional en manos de la banca extranjera, indemnizando a la ITT y a la Siemens se premia a empresas que estafaron al Estado, devolviendo las bocas de expendio se aumentan las ganancias de la Shell y la Esso, rebajando los aranceles aduaneros se crean empleos en Hong Kong o Singapur y desocupación en la Argentina. Frente al conjunto de esos hechos cabe preguntarse quiénes son los apátridas de los comunicados oficiales, dónde están los mercenarios al servicio de intereses foráneos, cuál es la ideología que amenaza al ser nacional."

En el marco de las recordaciones que hemos hecho estos días con la vigencia de la democracia por la memoria, por la verdad y por la justicia, estas expresiones esclarecidas de Rodolfo Walsh reivindican a alguien que dio testimonio en momentos tan difíciles, aun a costa de su propia vida. Afirmamos con Rodolfo Walsh, quien además de militante y patriota era periodista: "El periodismo es libre o es una farsa".

**SR. JAKIMCHUK** – Pido la palabra.

Al igual que mis compañeros de bancada, quiero recordar a este periodista, obrero, lavacopas, dramaturgo, vendedor de antigüedades, escritor, traductor y militante político que fue Rodolfo Walsh. Él entendía la escritura como un arma política; la búsqueda de la verdad como objetivo primordial. Y el 25 de marzo de 1977 este hombre fue asesinado; un hombre, como bien decía mi compañero de bancada, que decidió ser siempre fiel al compromiso de dar testimonio de los tiempos difíciles.

Rodolfo Walsh es el más claro ejemplo de lo que debe ser un periodista y su deber. Un periodista no puede ni debe esconderse detrás de la imparcialidad objetivista. El deber de cada periodista como testigo escriba de la realidad no es reportarla solamente, sino cargar con ella y admitir que es parte de la misma. Jamás un periodista puede manejar la información como un biólogo al analizar la materia desde un tubo de ensayo. Marcó ese camino no solo con sus escritos, sino también con sus ejemplos. Rodolfo era un periodista militante, y en ello dejó la vida.

Podemos afirmar con total seguridad, señor Presidente, que Walsh con su enorme formación cultural -¡enorme formación cultural!- estuvo lejos de ser individual. Ha sido, como lo han caracterizado en su época, un héroe en grupo. Walsh no solo hacía periodismo, era también un militante popular.

Era también un destacado escritor, que supo mezclar la ficción aplicándola a la realidad. En el mundo de la academia del periodismo de esa época se enseñaba la obra de Truman Capote "A sangre Fría", de 1966, como primera novela periodística, inaugurando el género que sería explotado de ahí en más. Sin quitarle mérito a Capote, en los últimos años y en el mundo entero "Operación Masacre" es aceptada como la primera obra en su género y Walsh como su fundador, camino que seguiría transitando con otros trabajos como "¿Quién mató a Rosendo?" y "El Caso de Satanowsky".

Walsh era un apasionado investigador. Participó en Cuba de la fundación de la agencia Prensa Latina, donde volcó toda su inteligencia en la sección Servicios Especiales. En aquel entonces él mismo descifraría un cable de una embajada de los Estados Unidos y descubriría cuándo y donde se daría lo que luego fue la invasión a Playa Girón: el resultado fue que la gusanera entrenada por la CIA y con apoyo aéreo estadounidense se encontró, al momento de querer desembarcar, con todas las fuerzas revolucionarias repeliendo la agresión del Imperio. Walsh, desde una pequeña oficina del barrio El Vedado, entre papeles y cables, había prestado un servicio que, visto a la luz de la historia, fue crucial.

Bien lo marcó mi compañero de bancada, Walsh buscó romper el cerco de la dictadura. Por eso Rodolfo Wash encabezaba así los cables de la Agencia de Noticias Clandestina (Ancla): "Millones quieren ser informados. El terror se basa en la incomunicación. Rompa el aislamiento. Vuelva a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad. Derrote el terror. Haga circular esta información".

Quién no recuerda la Carta Abierta que mi compañero ha recordado aquí; aquellas reflexiones en el primer aniversario del criminal golpe de Estado, que Walsh quiso hacerles llegar a los miembros de la Junta Militar, por supuesto sin esperanzas de ser escuchado y con la certeza de ser perseguido; pero fiel a ese compromiso que asumió mucho tiempo atrás de dar testimonio de los momentos difíciles.

Esa carta le costó a Walsh un intento de secuestro al día siguiente de su publicación y el grupo de tareas de la Esma lo acribilló a balazos cerca de la esquina de las avenidas San Juan y Entre Ríos, de Buenos Aires. Tenía 34 años.

En octubre del año 2011, por ese y otros crímenes más de lesa humanidad cometidos en la Esma, fueron condenados a prisión perpetua 16 represores, entre ellos el Tigre Acosta, Alfredo Astiz, Juan Carlos Fotea y Ernesto Weber, que participaron en ese operativo; los otros dos están prófugos, uno murió y el otro no pudo ser identificado.

Vaya, señor Presidente, nuestro homenaje a este grande del periodismo argentino.

**SRA. ANGEROSA** – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a realizar mi homenaje intentando no ser reiterativa ya que las palabras de los dos diputados del Frente para la Victoria han expresado el sentir de nuestro bloque en cuanto a lo que significó aquel golpe cívico militar del año 76.

La carta de Rodolfo Walsh testimonia con absoluta claridad lo que ocurrió durante ese primer año de la dictadura militar, entre 1976 y 1977, y pone al descubierto los verdaderos motivos que llevaron a los grupos concentrados de poder a usar a las Fuerzas Armadas para que, aplicando una metodología aberrante, hicieran de la Argentina un país sin destino. En ese tiempo no solo se detenía y se encarcelaba sin juicio alguno, sino que también se torturaba para obtener información y se asesinaba. Así aparece la figura del desaparecido: cuando alguien reclamaba información sobre personas que habían sido detenidas, desde los diferentes estamentos del Estado la respuesta, como dijo Videla, era: "No está, no existe, no tiene entidad, es un desaparecido..."

Sin lugar a dudas, la figura del desaparecido marcó al pueblo argentino. Nos marcó desde lo simbólico, nos marcó la pérdida del ser querido y el no saber si estaba o no, si volvería, si estaría secuestrado o preso; nos marcó el no poder velarlo, el no poder enterrarlo, no poder llevarle una flor a la tumba. Y a la figura del desaparecido se le sumó el robo de niños nacidos en el peor de los infiernos, como eran los llamados centros clandestinos de detención; dos maneras de torturar realmente aberrantes.

Las fuerzas políticas, los partidos políticos, como fuerzas democráticas debemos permanentemente hacer docencia con estos temas, permanentemente plantear lo que significan para un pueblo los golpes de Estado, tanto los golpes duros como tuvimos en la Argentina más de una vez y los golpes blandos, que son aquellos que se hacen en democracia y que continúan en democracia, los golpes que permiten que gobiernen los poderosos de esta tierra y que el pueblo vaya lentamente perdiendo los derechos adquiridos.

Por eso creo que hay una tarea irrenunciable de los políticos en la Argentina, una tarea de todos los días, que es la prédica permanente de los políticos diciendo al pueblo argentino: nunca más ni golpes duros ni golpes blandos en nuestra Patria, la República Argentina.

**SRA. MONJO** – Pido la palabra.

Además de adherir a los homenajes rendidos por los colegas, quiero anunciar que a partir de esta sesión conforme el monobloque del Frente Renovador.

Quiero decirles que esta decisión tiene que ver con el propósito de superar la exclusión del sistema político de importantes sectores de la población y constituye un desafío crucial para quienes pretendemos la democratización de partidos como uno de los pilares de nuestro sistema republicano y federal de gobierno.

En íntima relación con este atributo hay que considerar la socialización del sistema político, esto en el grado en el que las reglas básicas y principios fundamentales del sistema democrático son comprendidos, aceptados e interiorizados por la ciudadanía.

En este mismo apartado hay que considerar las condiciones de competencia electoral. Hablo aquí del grado de igualdad efectiva en el acceso a los recursos políticos que permiten una competencia real, así como el carácter equitativo de las reglas y condiciones de todo tipo que enmarcan los procesos electorales.

La calidad de la representación política está directamente relacionada con dos parámetros: por una parte, las características del sistema de partidos y, por otra parte, con el funcionamiento de las legislaturas. La Legislatura debe poseer la capacidad propia de elaborar y participar constructivamente en la elaboración de políticas públicas en lugar de asumir un papel de estricto referendo de las decisiones del Poder Ejecutivo.

En cuanto a los partidos debe tenerse en cuenta que desempeñan un papel fundamental de canalizadores de los procesos de emergencia y socialización de las vocaciones políticas imprescindibles en una democracia. En este sentido, garantizan al sistema de representación el suministro de la élite política de cuya calidad dependerá buena parte del sistema en su conjun-

to. Lamentablemente el deterioro de la imagen de los partidos políticos hace que resulte especialmente conveniente recordar el papel insustituible...

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Señora diputada: estamos en el turno de los homenajes y usted no esta haciendo homenaje a nadie. Si usted quiere enseñarnos instrucción cívica eso corresponde en otro momento.

¿Algún otro diputado va a hacer un homenaje?

**SRA. MONJO** – Le solicito el uso de la palabra cuando terminen los homenajes...

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Cuando sea el turno de educación democrática, le vamos a dar la palabra, señora diputada.

**SR. VIALE** – Pido la palabra.

Quiero adherir a la conmemoración del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Alegremente ayer participamos de una nueva marcha masiva, y digo alegremente porque a 38 años del último golpe de Estado, las marchas en conmemoración del más horroroso golpe de Estado y posterior dictadura que asoló a nuestra Patria, permiten que este período pueda seguir siendo recordado y repudiado, por cientos, diría miles de ciudadanos entrerrianos de diversas ideologías políticas, incluso por representantes de muchas instituciones de derechos humanos y también de otros sectores sociales y fundamentalmente por muchos jóvenes.

Quiero sumarme a esta conmemoración y reiterar la importancia de que a lo largo y lo ancho de toda la República Argentina tantos conciudadanos se expresen diciendo nunca más a un hecho deplorable como fue esta última dictadura.

Además quiero expresar el anhelo de que esta democracia pueda empezar efectivamente a cumplir con los sueños de tantos compatriotas que ofrendaron su vida en la búsqueda de más igualdad, de tener un país con posibilidades de vivir, no de sobrevivir; lograr una calidad de vida superior a la que ha logrado esta democracia, que lamentablemente todavía hoy no puede resolver aquellos sueños y anhelos de tantos compatriotas de distintas ideologías políticas.

Adhiero a este homenaje tratando de que cada año sean más los ciudadanos que participen de estas marchas, donde la diversidad de opiniones al menos nos encolumne a todos en un mismo camino. Pero también tengo que decir que, lamentablemente, al final de esas marchas siempre hay dos columnas: una que cree que por donde va la democracia argentina es el camino correcto y la otra columna que cree que la democracia es el piso para poder vivir en una sociedad más igualitaria.

**SRA. BARGAGNA** – Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a los homenajes realizados por los diputados que me han precedido en el uso de la palabra y quiero agregar a esta conmemoración la denuncia de Alejandro Olmos que permitió al juez Ballesteros llevar adelante, durante 11 años, una investigación exhaustiva del golpe de Estado desde el punto de vista económico, que determinó el vaciamiento de la Argentina, el abultamiento de la deuda externa, la destrucción de YPF, la destrucción de Ferrocarriles Argentinos, la destrucción de la industria nacional y la fuga de los cerebros y los intelectuales de la Argentina. Todo aquel baño de sangre tenía una razón de ser, que era imponer un plan económico contrario a nuestra nación. Y así lo dice el fallo del juez Ballesteros al concluir su investigación: si bien los delitos -dice- que se están investigando contra Martínez de Hoz, contra Domingo Felipe Cavallo, contra Sigaut, están prescriptos, el Congreso de la Nación no debe olvidar que se tuvo al país de rodillas, amordazado, y que se necesitó todo ese baño de sangre para poder entregar la joya más preciada que tenía nuestro país y condicionar como se ha condicionado la vida de los argentinos hasta el día de hoy.

**SR. FEDERIK** – Pido la palabra.

Señor Presidente: desde el Bloque de la Unión Cívica Radical adherimos a los homenajes realizados por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Adherimos también al homenaje realizado a Rodolfo Walsh en el aniversario de su muerte. Su muerte, ocurrida en 1977, fue un emblema para la lucha por los derechos humanos.

Además, ante las alocuciones y adhesiones que han hecho los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, me parece justo y necesario mencionar que quienes se movilizaron ayer tienen sólidos y sentidos fundamentos para conmemorar este día. Desde la Unión Cívica Radical abogamos por que los actos de repudio al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 no terminen haciéndose en dos plazas, porque el pueblo, las organizaciones populares y la mayoría de los partidos políticos trabajaron arduamente entre marzo de 1976 y octubre de 1983 para que la dictadura militar terminara; pero ahí no terminó el trabajo de las organizaciones y de los partidos políticos, sino que continuó y se hizo mucho a partir de 1983. Nos parece que conmemorar el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y terminar la jornada en dos plazas es algo que la sociedad argentina, la sociedad entrerriana y el pueblo de Paraná donde nos tocó participar no debe permitirse. La conmemoración debe finalizar en un acto realizado en una sola plaza, en una sola marcha y en un solo clamor por el nunca más, que he escuchado decir en boca de varios diputados que me antecedieron. El nunca más es un símbolo de lo que fue la lucha por la verdad en un momento difícil, complicado; pero en esa instancia, desde 1983 en adelante, se consiguió iniciar una verdadera revolución para lograr la verdad y la justicia.

En definitiva, señor Presidente, adherimos a estos homenajes y abogamos por que el próximo 24 de marzo sea una sola plaza la que nuclea las columnas de personas que marchen conmemorando ese día.

**SR. URANGA** – Pido la palabra.

Señor Presidente: adherimos al homenaje propuesto a Rodolfo Walsh y quiero, además, hacer una aclaración con respecto a los actos del 24 de marzo en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y la cuestión que se planteó sobre las dos plazas. Estas marchas y estas actividades para conmemorar ese día deberían concluir en un solo lugar. La aclaración vale porque lo que se está conmemorando es justamente el pasado, por eso es el día de la memoria, no es el presente. Día tras día todos trabajamos o militamos para que se respeten los derechos humanos, pero no es lo que se conmemora el 24 de marzo. La llegada o la ida a plazas distintas lo que hace es confundir el mensaje del porqué el 24 de marzo. Los derechos humanos se trabajan, se conmemoran y se honran todos los días del año.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

## 12

### LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES Nro. 6.902, RATIFICADA POR LEY Nro. 7.504. MODIFICACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.257)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica los Artículos 34º, 38º y 45º de la Ley 6.902, Orgánica de Tribunales, ratificada por la Ley 7.504 (Expte. Nro. 20.257).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto de ley se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

## 13

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 20.235-20.226, 20.241, 20.242, 20.246, 20.248, 20.249, 20.255, 20.258, 20.259, 20.260 y 20.261)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.235 unificado con el 20.226, 20.241, 20.242, 20.246, 20.248, 20.249, 20.255, 20.258, 20.259, 20.260 y 20.261.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de resolución se traten sobre tablas en conjunto y, oportunamente, que su votación también se realice de la misma manera.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

**14****LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES Nro. 6.902, RATIFICADA POR LEY Nro. 7.504. MODIFICACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 20.257)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, venido en revisión, que modifica los Artículos 34º, 38º y 45º de la Ley 6.902, Orgánica de Tribunales, ratificada por la Ley 7.504 (Expte. Nro. 20.257).

–Se lee nuevamente (Ver punto II inciso a) de los Asuntos Entrados)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – En consideración.

**SR. URANGA** – Pido la palabra.

Señor Presidente: muy brevemente me voy a referir a este proyecto que fue remitido oportunamente por la señora Presidenta del Superior Tribunal de Justicia y que viene en revisión del Senado.

Este proyecto modifica tres artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fundamentalmente en lo que hace al Tribunal de Superintendencia. La modificación más importante es al Artículo 38º en relación al Tribunal de Superintendencia, que hasta hoy está integrado por la Presidenta del organismo más dos expresidentes del Superior Tribunal, y a partir de este proyecto estará integrado por la señora Presidenta más los Presidentes de cada una de las salas en que se divide el Superior Tribunal.

Como consecuencia de esta modificación también se modifica el Artículo 45º, cuando establece que los Presidentes de cada una de las tres salas del Tribunal van a durar en sus funciones por un período de dos años, no van a poder ser reelegidos, y serán alternadamente cada uno de ellos por un período de dos años.

Por último, debo señalar que por la modificación del inciso 4º del Artículo 38º se establece como facultad del Presidente del Tribunal de Superintendencia, previa conformidad del mismo, fijar el orden del día de los acuerdos del organismo.

**SR. FEDERIK** – Pido la palabra.

Señor Presidente: adelanto que el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar este proyecto que ha venido desde el Superior Tribunal de Justicia.

El diputado preopinante ha dado las explicaciones más que suficientes; yo simplemente quiero resaltar la importancia que tiene que esto se dé en momentos en que la Justicia cuenta quizás con uno de los presupuestos más holgados de los últimos años, o al menos de estos 30 años de democracia. Que la Superintendencia pase a integrarse por los Presidentes de cada

una de las salas con el Presidente del Tribunal es un avance, porque entendemos que de esa manera el contralor y las circunstancias que hacen que la Justicia hoy pueda presentar algunas falencias, se vean suplidas por estos cuatro miembros del Superior Tribunal que lo van a tratar. También es importante que las Presidencias de las salas no sean reelegibles; esa es una cuestión que va a permitir renovar permanentemente el manejo de las Salas del Superior Tribunal.

Así que reitero que desde el Bloque de la Unión Cívica Radical acompañamos este proyecto que ya viene con media sanción del Senado, y esperamos que con todas estas modificaciones que incorporamos, con los juzgados que hemos creado y demás, la Justicia empiece a dar respuestas más concretas a la ciudadanía entrerriana, que las está solicitando, y de ninguna manera se podrá llegar a objetar que han sido inconvenientes que no se han atendidos, porque al menos desde esta Cámara de Diputados han tenido nuestro apoyo permanente.

## 15

**LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES Nro. 6.902, RATIFICADA POR LEY Nro. 7.504. MODIFICACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 20.257)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

## 16

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 20.235-20.226, 20.241, 20.242, 20.246, 20.248, 20.249, 20.255, 20.258, 20.259, 20.260 y 20.261)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.235 unificado con el 20.226, 20.241, 20.242, 20.246, 20.248, 20.249, 20.255, 20.258, 20.259, 20.260 y 20.261.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver puntos IV, X, XI, XV, XVII, XVIII, XXIV, XXVI y XXVII de los Asuntos Entrados y puntos 8 y 10)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – En consideración.

## 17

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Votación (Exptes. Nros. 20.235-20.226, 20.241, 20.242, 20.246, 20.248, 20.249, 20.255, 20.258, 20.259, 20.260 y 20.261)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa. (\*)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(\*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Exptes. Nros. 20.235-20.256: “Primeras jornadas sobre patologización y medicalización de las infancias y adolescencias actuales y sus derechos en juego” en Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 20.241: Curso de capacitación “Organización del Estado de Entre Ríos. El diseño constitucional y legal de nuestras instituciones” en Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 20.242: "Gira Sudáfrica 2014 del Club Atlético Estudiantes". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.246: "III Congreso de Derechos Humanos de Ayer y de Hoy" en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.248: Marcha "El Hambre es un Crimen". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.249: "XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social: Trabajo Social y Derechos Humanos: Apuntes del ejercicio profesional en la contemporaneidad" en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.255: Controles de la Ley Nro. 10.236. Beneplácito.
- Expte. Nro. 20.258: Grupo musical "Las Voces de Montiel". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.259: "El Día Mundial del Agua". Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.260: Inauguración de obras de puesta en valor de la Sala municipal del Cine Teatro Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.261: Película "Una causa entrerriana, la mega Causa Harguindeguy". Declaración de interés.

18

**ORDEN DEL DÍA Nro. 1**  
**INMUEBLE EN VIALE. UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.**  
 Consideración (Expte. Nro. 20.156)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 1 (Expte. Nro. 20.156).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 20.156-, autoría de los señores diputados Schmunck, Viano, Mendoza, Vásquez, Almirón, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble con destino a la futura expansión y/o ampliación del parque industrial de Viale, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno de veinte hectáreas (20 ha 00 a 00 ca), ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Quebracho, que forma parte de un terreno de mayor superficie, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Plano Nro. 104.719, Partida Nro. 31.618/6, que consta de una superficie total de ciento diecinueve hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas (119 ha 48 a 88 ca), cuyos límites y linderos son:

Norte: 354,61 metros lindando con Oscar Alcides Borgetto.

Sur: 354,61 metros lindando con más terreno del mismo propietario.

Este: 564,00 metros lindando con más terreno del mismo propietario.

Oeste: 564,00 metros lindando con Humberto César Loza; calle pública; Municipalidad de Viale e Industrias Alimenticias La Blanquita.

**ARTÍCULO 2º.**- Establézcase como destino del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por el Artículo 1º la futura expansión y/o ampliación del parque industrial de Viale, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.**- Facúltase al Superior Gobierno de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto conforme a la estimación de costo que efectuará el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º.**- Encomiéndase a Fiscalía de Estado de la Provincia la promoción de las acciones judiciales respectivas, cuya necesidad será determinada por el Poder Ejecutivo provincial.

**ARTÍCULO 5º.**- La escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Viale será otorgada por la Escribanía Mayor de Gobierno.

**ARTÍCULO 6°.** - De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de marzo de 2014.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROS – ALMIRÓN – DARRICHÓN  
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – En consideración.

**SR. SCHMUNCK** – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto que ha tenido dictamen favorable en la Comisión de Legislación General viene a cubrir una necesidad del gobierno municipal de la ciudad de Viale a efectos de incrementar el área que puede brindar a los emprendimientos empresarios y/o industriales, habida cuenta de que el parque industrial que está situado en el kilómetro 31 de la Ruta Provincial Nro. 32, que lleva el nombre de Presidente Néstor Kirchner, ha sido inaugurado hace cuatro años y cuenta con un área de 119 hectáreas y media, y hoy está absolutamente completo, por así decir, con empresas que ya están produciendo desde hace cuatro años, y otras que están en vías de radicación y, por lo tanto, los lotes ya han sido cedidos al efecto.

Este parque industrial cuenta hoy con una diversidad de empresas: una empresa frigorífica avícola; una de generación de energía eléctrica que tiene que ver con el sistema energético nacional; existe una empresa de productos termoplásticos, fundamentalmente de tanques para el sector rural; una carpintería; una fábrica de premoldeados; una fábrica de aberturas; una de hormigón elaborado; y en vías de radicación una empresa de productos lácteos, una metalmecánica y una de fraccionamiento de cal. Con esto se ven completadas las 119 hectáreas y media que tiene el predio actual del parque industrial que genera hoy 220 puestos de trabajo, que en el 95 por ciento de los casos es gente de la ciudad de Viale y sus ingresos son volcados al movimiento económico y al mercado interno de nuestra ciudad.

Este parque industrial cuenta actualmente con los servicios básicos de agua, cloacas, avenidas internas, alumbrado público interno, cierre perimetral, forestación, iluminación y dárseñas de aceleración y desaceleración sobre la Ruta 32.

Quiero resaltar especialmente que este parque industrial nace por una política de nuestro Gobierno provincial que genera a partir de la inversión privada y el acompañamiento del Estado tanto nacional, provincial y municipal, para que los empresarios y/o industriales hagan allí su inversión de riesgo transformando la materia prima y agregando valor a efectos de generar trabajo en cada una de nuestras localidades.

Y este programa de industrialización que ha llevado adelante el gobernador Sergio Urribarri se ha diversificado y existen hoy en la provincia de Entre Ríos 31 parques y áreas industriales que generan mano de obra local evitando, fundamentalmente, la migración de nuestros hermanos entrerrianos en busca de una posibilidad laboral fuera de las fronteras de nuestra provincia.

Por lo tanto, esto implica que debemos ir por más a efectos de generar las condiciones para que los empresarios, los industriales, puedan continuar radicándose y diversificando esto que tiene que ver con la agroindustria, con el valor agregado, con la generación de trabajo genuino. Es por ello que también en el marco nacional, por el apoyo de una política clara de desarrollo industrial, después de décadas de desindustrialización, hoy nuestro país cuenta con 315 parques industriales con más de 7.700 empresas generando más de 240.000 puestos de trabajo genuino.

Quiero, señor Presidente, brindar algunos indicadores relacionados directamente con el tema de la producción en el ámbito de la provincia de Entre Ríos. En el sector de producción de bienes, el 44,3 por ciento del Producto Bruto Interno provincial lo generan la agricultura, la construcción y la industria. Esto habla a las claras de cómo se promueve la radicación de industrias en nuestro territorio provincial. Otro de los indicadores tiene que ver con el empleo privado registrado en nuestra provincia, que en el año 2007 era de 115.814 personas y en el año 2013 es de 140.111; es decir, el incremento es del 21,2 por ciento. Otro de los indicadores es el stock de préstamos a industrias, que ha crecido el 954,9 por ciento.

Son indicadores que hablan a las claras del desarrollo, del crecimiento industrial, de la generación de trabajo y también tiene que ver con esto que en Entre Ríos se está llevando a cabo con éxito, como es la evolución en las exportaciones de las pymes industriales. En el año



2008, en Entre Ríos se liquidaron 341 millones de pesos y en el 2012, por exportación de pymes industriales, 857 millones de pesos; lo que implica que el aumento fue del 32,4 por ciento.

Como decía, señor Presidente, esto tiene que ver con la política de lograr un perfil agroindustrial y agroalimentario que pretende nuestro Gobernador para Entre Ríos. Por ello, entendiendo que es beneficioso para continuar con esta política activa de desarrollo y de crecimiento industrial, solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto de ley conforme al dictamen la Comisión de Legislación General en el expediente 20.156, que refiere a la expropiación de 20 hectáreas para la ampliación del parque industrial de Viale, para la promoción de la industria entrerriana, recordando también que esta iniciativa cumple con dos requisitos esenciales: la declaración de interés público y que no se vea afectada la unidad económica de los propietarios de la tierra que se expropia.

**SR. FEDERIK** – Pido la palabra.

Señor Presidente: el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar este proyecto de ley. En la sesión anterior nosotros solamente habíamos pedido que se postergara su tratamiento a fin de poder conversar respecto de esta expropiación, porque todos sabemos que esta situación generalmente no es grata para quien le van a expropiar un inmueble. Por eso nos pusimos en contacto con los propietarios del inmueble y al ver que las diferencias no eran notables, o las objeciones que existían respecto a esta expropiación no eran propias teniendo cuenta el objetivo superior, como bien lo ha relatado el diputado preopinante, respecto de la ampliación del parque industrial de Viale, entendimos que debíamos acompañar este proyecto para que en el futuro Entre Ríos tenga lugares y zonas donde puedan radicarse varias industrias, o las industrias que hoy en día -también creemos- no han sido tan claras ni tan concretas como se ha pretendido decir.

Desde el punto de vista del proyecto de expropiación, así como el Bloque de la Unión Cívica Radical ha acompañado -creo- el cien por ciento de los proyectos de expropiación de las zonas destinadas a la ampliación o a la conformación de parques industriales de la provincia, también lo va a hacer en esta oportunidad; pero no podemos dejar de hacer mención a algunos datos que se han brindado en la fundamentación del proyecto de expropiación con respecto a la creación de empleo privado.

Ese es un tema que venimos siguiendo desde el mensaje del señor Gobernador en la Asamblea Legislativa, donde habló con claridad de la creación de empleo privado; pero nosotros, señor Presidente, no advertimos esa situación en la provincia, no advertimos la creación de empleo genuino como se ha dicho acá. Sí vemos la ampliación de la planta de empleados públicos contratados en la Provincia y en los municipios; pero -repito- no vemos la creación de fuentes de trabajo genuino.

Según los datos que escuché, entre el 2007 y el 2013, es decir que en seis años se han creado 75.000 puestos de trabajo genuino, y si nos referimos a puestos de trabajo genuino, estamos hablando -entiendo, aunque no se aclaró- de puestos de trabajo en la actividad privada. Más allá de los aplausos desaforados de algún industrial beneficiado en la provincia de Entre Ríos, no encontré en la Dirección Provincial del Trabajo -encargada de llevar los datos concretos de la registración de empleo privado provincial- ningún dato sobre que en los libros provinciales estén anotados 75.000 puestos de trabajo en estos seis años que se relevaron. Es más, desde el 2012 al 2013, que tendrían que estar los libros de la Dirección del Trabajo pasados y con todo el detalle de la registración de empleo privado en la provincia, no se superan las 750 registraciones, y algunas ya han sido dadas de baja.

Esto lo digo, señor Presidente, no porque tenga que ver con la expropiación destinada a un parque industrial, sino porque me parece que es momento de aclarar algunas situaciones y de ver que hay cuestiones en que el Gobierno provincial está en deuda con la sociedad entrerriana. Una cosa es dar empleo y otra es crear empleo genuino.

Entendemos que con la creación de los parques industriales se está promoviendo la radicación de empresas; pero entendemos también de que estamos lejos, al menos en lo que respecta a las registraciones de la Dirección Provincial del Trabajo, de que estas situaciones de empleo genuino que se están anunciando se concreten con claridad y puedan ser fehacientemente enunciadas tanto en los ámbitos legislativos como en los de la Dirección del Trabajo.

Esto viene a colación porque entendemos que estas fallas en la Dirección Provincial del Trabajo tienen que ser solucionadas para poder tener con claridad lo que es la situación laboral en la provincia de Entre Ríos.

**SR. SCHMUNCK** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero transmitirle al señor diputado preopinante que los datos de empleo privado registrado en Entre Ríos -como bien dije en un principio- en el 2007 eran de 115.614 puestos y en el 2013, de 140.111 puestos; o sea que hubo una variación positiva del 21,2 por ciento. Quiero decir que la fuente de esta información es el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial en base a SIPA, por lo que se puede decir que no es un dato descolgado ni traído de los pelos.

## 19

### ORDEN DEL DÍA Nro. 1 INMUEBLE EN VIALE. UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.156)

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

## 20

### MANIFESTACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Ahora sí, tiene la palabra la diputada Monjo.

**SRA. MONJO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero decir que la decisión tomada no es más que cumplir con la representación asumida, ya que son muchos los compañeros que nos acompañan y piden este cambio. Lamentablemente llegamos a tomar decisiones poco agradables para muchos, pero representamos a los compañeros que nos votaron y no escucharlos sería soltarles la mano. Si no encontramos el espacio, si no se respeta que en algunos puntos podamos disentir, el mismo sistema imperante nos expulsa.

Día a día se suman compañeros y ciudadanos que nos alientan, es por eso que agradezco a los militantes de Fuerza Joven Paraná que hoy están presentes... (*aplausos en la barra*) quienes comparten esta iniciativa para profundizar en reforzar las instituciones democráticas, ya que encuentran un espacio con las puertas abiertas para realizar un trabajo en conjunto.

**SR. FEDERIK** – Pido la palabra.

Señor Presidente: desde que se inició el período legislativo hemos tenido varias incorporaciones y varias deserciones de los diferentes bloques que se han conformado desde el inicio de esta Cámara. En esta alocución muy breve quiero dejar a salvo la cuestión personal, porque acá no hay cuestiones personales, señor Presidente, sino que hay una cuestión política y netamente objetiva.

Lo que quiero decir, señor Presidente, para que quede claro, es que ser opositor es un mandato popular que se obtiene en las elecciones en las cuales fuimos electos. A la Unión Cívica Radical el pueblo entrerriano le otorgó ese rol en el año 2011 y lo estamos cumpliendo. Ser opositor es una obligación y es una responsabilidad, no es una oportunidad; las oportunidades forman parte de otro espectro político que no se conforma a través de ideas o a través de quienes en un momento son elegidos por una manera y en definitiva terminan conformando otros sectores.

En otros momentos ya hemos hablado de esto y ahora no quiero entrar en polémica con respetables y respetados diputados de esta Cámara; pero sí me parece que quien hasta hace seis o siete meses ocupaba cargos u ocupaba diferentes posiciones dentro del oficialismo, de la noche a la mañana no puede aparecer siendo opositor ni en una Cámara de Diputa-

dos, y menos puede llegar a tener expresiones -y en esto hablo a título personal- degradantes hacia proyectos legislativos.

A esto no lo digo en forma personal, porque todavía en mi partido no lo han resuelto; pero sí me parece que quien hasta hace seis meses fue parte del gobierno kirchnerista, mal puede verbosamente dar por tierra, por ejemplo, un proyecto de Código Penal, bastardearnos con la más absoluta ignorancia y pretender representar a la oposición en la provincia de Entre Ríos.

Lo digo con dolor, lo digo con cierta tristeza; pero reitero lo que dije cuando empecé esta alocución: ser opositor es una responsabilidad que otorga el pueblo, ser opositor no es una oportunidad que da el pueblo.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Mendoza.

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

Señor Presidente: me sorprendió escuchar a la señora diputada preopinante cuando habló de que se tienen que tomar decisiones porque la gente lo pide. Yo camino la calle y la gente nos pide tan pocas cosas y por ahí lo que nos pide es irreplicable; pero bueno, la gente les pide cosas y hay que hacer honor a lo que piden porque si no, no seríamos representantes.

Hablan de la participación y del respeto a distintos pensamientos. Quiero recordar que esta Cámara no se merece que queden dudas del respeto que hemos tenido para con la diputada preopinante y con el resto de los legisladores. El respeto que hubo cuando se trató un tema muy puntual, me refiero a la Universidad: se hizo una reunión de bloque y se habló de dónde iba a establecerse. Villaguay se la disputó con Gualeguaychú, y recibió todo el apoyo de esta Legislatura y del Gobernador para todas las gestiones que se hicieron en el Gobierno nacional para un sinnúmero de obras que se han concretado en su territorio y por las cuales posiblemente su esposo, el Intendente, tenga hoy la imagen que tiene. No valoramos la gestión, sino que valoramos muchas cosas y en lo personal hasta estima tengo por él y un grato recuerdo por el papá, que fue mi compañero de bancada. Pero me parece que no puede quedar en duda que el peronismo, la sociedad entrerriana y, fundamentalmente, este proyecto nacional, han sido sumamente generosos con la conducción política del esposo de la diputada.

Se anduvieron muchos caminos y se recorrió cuanto pasillo hay de la Casa de Gobierno nacional para lograr obras que, por supuesto, se merecen, porque son entrerrianos; pero lo que no se puede hacer es salir alegremente a decir: "Nos vamos porque queremos representar... porque no nos sentimos representados". Yo no me siento representado con quien no me atiende, con quien no me escucha, con quien no me da solución y que a lo mejor compartimos el mismo espacio, pero con quien escuchó, trabajó, se esforzó y consiguió todas las obras nacionales que tiene la ciudad de Villaguay, que es envidia por lo menos de otros departamentos del interior de la provincia, que no las consiguió el Intendente, las consiguió este proyecto nacional que algunos tratan de arbitrario, pero que al momento de pedirle obras, la plata viene para su territorio y ahí el político consiguió de esta Cámara el apoyo para llevar la Universidad a su territorio, castigando a Gualeguaychú, que fue la primera ciudad a la que se le hizo el ofrecimiento.

No podía dejar pasar esto, señor Presidente. Me parece que sería mucho más sincero que dijeran: "Me agrada más lo que me ofreció Massa que las posibilidades que tengo dentro del peronismo".

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 21.36.

**Norberto Rolando Claucich**  
Director de Cuerpo de Taquígrafos

**Claudia del Carmen Ormazábal**  
Directora de Diario de Sesiones

**Graciela Raquel Pasi**  
Directora de Correctores

